

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
SEMINARIO DE DERECHO PENAL

10.

SISTEMAS CONYUGALES DE LOS RECLUSOS

TESIS

ALBERTO RIOS BERMUDEZ

MEXICO

1955



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas

Tesis Digitales

Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AÑO DE 1955

SISTEMAS CONYUGALES DE LOS RECLUSOS

TESIS DE
ALBERTO RIOS BERMUDEZ

VII-55

12.

DEDICO CON TODO RESPETO Y CARÍO A MIS
PADRES SEÑOR VICENTE RIOS BARRERA Y
SEÑORA GUADALUPE BERMUDEZ DE RIOS,
POR LA FORMA COMO ME SUPIERON COMPREN-
DER EN MIS RATOS DE ALEGRÍA Y FELICIDAD
DURANTE LA CARRERA.

A MIS HERMANOS VICENTE Y ARTURO, POR
HABER SIDO LOS COMPAÑEROS DE MI VIDA.

DEDICO CON TODO CARÍO Y RES-
PETO AL SR. LIC. PEDRO MOSQUEDA
R., POR LA AMISTAD QUE ME SUPO
BRINDAR Y QUE PUDO HACER QUE YO
CORONARA ESTE ANHELO DE MI VIDA.

A MIS AMIGOS

HÉCTOR SALDAÑA Y JAVIER ORTÍZ

PROLOGO.

La intención que se ha perseguido con este estudio, es enfocar a los países en la actualidad, en preveer este problema sexual con recato y discreción que exige la moral y las buenas costumbres por considerarlo pertinente ya que como lo hago ver através de este estudio es una necesidad biológica que no puede ser sustituida sino solo aminorada como lo hacemos ver através de esta exposición y que reúne los requisitos de necesidad y placer combinados, debiéndose preveer y llevar a la realidad por ser tales sus exigencias.

Partimos de la postura que adoptan los países en la Organización de las Naciones Unidas, para encauzar este problema dentro de la vida penitenciaria por tomar parte en ella y es como llegamos a las consideraciones que no se debe desconocer por las experiencias que se han tenido tanto en la vida de los seres libres como en los privados de su libertad, para el beneficio tanto de estos seres, familias y países.

en forma indirecta y los adelantos que ha tenido por preveer este

En particular vemos a la República de Argentina afrontándolo problema, desde el punto de vista de la "Dignificación al matrimonio" gracias a los esfuerzos del Sr. General Juan Perón, Eva Duarte de Perón ya fallecida y don Roberto Pettinato que se han preocupado por la vida de estos seres privados de su libertad dándoles el tratamiento adecuado de acuerdo con la doctrina que sustentan llamada "justicialismo".

En México nosotros hacemos un estudio de hecho, tomando como punto de partida tanto las experiencias, pasadas, como los conceptos que se sustentan en la Organización de las Naciones Unidas, tratando de dar a conocer la realidad por la que pasa en el ámbito penitenciario nuestro País tomando en cuenta el Art. 7o. Constitucional que nos dice: "es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna Ley ni Autoridad puede establecer la previa censura ni exigir fianza a los impresores o autores ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, o la moral y la paz pública".— Por eso hemos tratado de querer expresar la verdad, de acuerdo con nuestro criterio, en este aspecto que tratamos, por considerarlo conveniente por la finalidad que perseguimos.

ALBERTO RIOS BERMUDEZ.

FE DE ERRATAS

- Página 16. Debe decir: Lombroso, fundador de la Escuela Positivista.
- Página 26. En lugar de "hombre" debe decir hambre.
- Página 45. Debe decir. Así fué como pude entrar a la Penitenciaría Nacional de México por una puerta que se encuentra a la mitad del Edificio, llegando a otra que está más al interior, donde por un rasgo de gentileza de la policía me permitieron penetrar, aunque más tarde me enteré que ya lo había autorizado el Director.
- Página 66. Debe decir: César Augusto y E. Menchaca.
- Página 69. Debe decir: en lugar de reclusos "pasados", reclusos casados.
- Página 73. En lugar de vida "social" debe decir vida sexual.
- Página 77. En lugar de "Congreno" debe decir Congreso.
- Página 81. En lugar de "dlito" debe decir delito.
- Página 106. En lugar de "Pintenciaría" debe decir Penitenciaría.
- Página 112. En lugar de "priblema" debe decir problema.
- Página 115. En lugar de "susita" debe decir suscita.
- Página 117. En lugar de "trta" debe decir trata.
- Página 118. En lugar de decir SISTEMAS CONYUGALES DE LOS REOS, debe decir DE LOS RECLUSOS.

PARTE PRIMERA

CAPITULO PRIMERO

INTRODUCCION. (DELINCUENTE, DELITO Y PENA).

El estudio que trataremos de realizar, es quizás uno de los aspectos más esenciales dentro del sistema penitenciario, de acuerdo con los fines que persiguen las leyes actualmente en los países en el mundo, ya que todos ellos se han inclinado no a tratar al delincuente, como anteriormente se hacía, de castigarlo e inutilizarlo para toda su vida, ya que si hacemos un poco de historia nos vendrá a la mente esos lugares donde cumplían la pena corporal los delincuentes, eran tenebrosos e inapropiados, ya que quienes caían dentro de ellos la gran mayoría, era para esperar la muerte. Así es como vemos que eran unas antecámaras de la muerte, aquí en México tenemos uno de estos lugares de bastante renombre como fueron "las cárceles de San Juan de Ulúa" que se encontraban en una isla, rodeada por tiburones, con calabozos oscuros y húmedos, ahora estando muchos de estos infelices encadenados que otra cosa no podrían esperar sino la muerte. Así es como encontramos que la finalidad que perseguían en aquel entonces era la tortura, y quizás más tarde la muerte, ya que para nada se tomaba en cuenta la dignidad del ser humano.

Ahora que hacer un estudio pormenorizado de la cuestión penitenciaria en este tiempo sería inútil, por lo que solo me concreto a expresar que tanto la alimentación como la habitación y el trato de estos reclusos era por demás inapropiado. Pero indudablemente que esto tuvo que cambiar a través del tiempo, hasta nuestra época en la cual ya no se trata de martirizar al delincuente, ni extorsionarlo, sino de readaptarlo a la sociedad, haciendo un ser útil a la misma, y es por lo que pugna la mayoría de los países, por la readaptación del ser humano al mundo social.

Nosotros haremos mención en una forma breve del delincuente, delito y la pena y lo hago así para fijar las bases del estudio que me he propuesto y que más adelante expondré, ya que solo procuraré tocar estos puntos en forma por demás breve.

En primer término hablaremos del delincuente y nos preguntamos ¿Quiénes son los que caen dentro de esta categoría? Recurriendo nosotros a definir la palabra delincuente y para eso con-

sultamos el Diccionario Enciclopédico España Americano que nos dice, delincuente viene de delinquir (que delinque usase). Delinquir "quebrantar una ley o mandato" es como viene quedando en términos jurídicos la definición anteriormente enunciada: "como toda persona que infrinja una ley previamente establecida, y que se encuentre tipificado el hecho que se le imputa". Es como surge el delincuente dentro de un medio social, pero entonces que fué lo que se le imputó para quedar dentro de esta categoría contestando uno o varios delitos y esto viene siendo por lo tanto el hecho u omisión contraria a la Ley y tipificado como tal y es como surgen dos figuras dentro del derecho penal, como son el delincuente y el delito. Quedando ahora solo la intervención del Estado en lo que respecta a la pena, la cual ha dado lugar actualmente a una nueva rama como es la penología. Es así como veremos como a través del tiempo se le han dado diversas interpretaciones a la aplicación de la pena y es como nos narran los grandes Tratadistas sobre la materia, que en un principio no existió la pena, ya que se acostumbraban castigar por sí mismos los seres, y es por lo que se le ha llamado venganza individual a esta época, más tarde nos encontramos en un período más avanzado, la venganza familiar: aquí se acostumbran matar familias y familias, a través de sus generaciones, aunque esto no ha desaparecido del todo, al menos en lo que respecta a México ya que encontramos Estados de la República Mexicana donde todavía existe esta clase de justicia, aunque ya muy aminorada y se realiza a espaldas del Estado o bien cuando la Fuerza Pública existente es muy débil para impedirlo. Continuando con la exposición antes referida nos encontramos más tarde la intervención del Estado, ya que en los períodos antes expresados no intervenía, surgiendo así lo que propiamente se podía llamar la pena, ya que el Estado viene a solucionar todas esas controversias, en esas condiciones surge la llamada época Científica de los Grandes Tratadistas de Derecho Penal, como fueron Lombroso, Ferri y Garófalo. Criándose dos escuelas fundamentalmente: la Clásica y la Positiva, la primera de ellas se dice que aplica la pena con castigo, mientras la segunda se aplica sin castigo. Así la escuela Clásica aplica la pena con dolor, aflicción, castigo y expiación, ya que como consideraba su fundador Lombroso el criminal no se hacía, sino nacía. Mientras la escuela Positiva tomaba al criminal como tal, por hechos externos, y que al aplicar la pena debería ser de una manera diferente a la escuela

Clásica o sea tratando de readaptar a este sujeto y hacerlo útil, curándolo. Además prevía ya otra serie de tratamientos para el delincuente.

Pero viendo la aplicación que se hacía en esa época por el Estado, para solucionar los conflictos que se suscitaban establecieron Códigos Penales con penas demasiado bárbaras, a tal extremo que llenando al derecho Romano nos encontramos en la Ley de las Doce Tablas, la Ley del Talión, que establecía penas como ésta: “De diente por Diente” y “Ojo por Ojo”. Así mismo la existencia de prisiones, inapropiadas para los delincuentes que se encontraban venían a completar el martirio para estos infelices que en muchos venían a morir por el hecho de estar en ellas. Así es como encontramos en estado tan lamentable de estos seres, que para nada se tomaba en cuenta el hecho de que todos somos seres humanos, ya que se les trataba peor que si fueran bestias, así es como dejamos dicho esta fase por la que pasaron los seres humanos por el hecho de haber cometido uno o varios delitos. Indudablemente que hablar sobre esto abarcaría demasiado, por lo que no me profundizo, y solo trato de dar una ligera idea sobre estos acontecimientos pertenecientes al ámbito del Derecho Penal. Continuando encontramos que después de tan deplorable situación existente, tenía que haber surgido alguna persona que se preocupara de este problema, surgiendo así, el Marqués de Beccaría para que humanizara y mejorara la situación de estos seres caídos en desgracia. Es como se empieza una vida nueva dentro del campo Penitenciario y de la aplicación de la pena. Así es como los países se empiezan a preocupar en hacer serias reformas a las penitenciarías, o lugares donde se cumple la pena corporal, se discute la aplicación Clásica y Positiva surgiendo así una época de decoro para el delincuente y más bien que para éste, para la dignidad humana. Llegamos así a nuestros días en que la escuela positiva tiene preminencia en lo que a aplicación de penas se refiere y tratamiento del delincuente. Encontramos los conceptos de modernos Tratadistas al respecto como el de Pedro Dorado (Necesidad de reglamentar las relaciones sexuales en las prisiones).— 1933: Lic. Gustavo Quiroz Barranco), “La función Penal de hoy perderá el carácter odioso que inevitablemente le acompaña, se tornará de represiva en preventiva, de punitiva en correccional, educativa y protectora de ciertos individuos a quienes se dá el nombre de delincuentes. Los encargados de ejercerla habrán de inspirarse

en el utilitarismo, no en un utilitarismo estrecho alentado por egoísmo miope, sino antes bien, en un utilitarismo inteligente, previsor, racional, purificado, más idealista aún que suele ser lo del idealismo abstracto y sentimental en uso". Así también otro Tratadista, Tomás Carlos Stoots (necesidad de reglamentar las relaciones sexuales en las prisiones Lic. Gustavo Quiroz Carranco). Este ya nos habla sobre la readaptación del delincuente, su curación, tomando la pena para tutelarlos y hacerlos aptos a la Sociedad. Llegamos así a opinar como antes expresábamos que la escuela predominante es la Positiva, aunque no de una manera absoluta. En la República hermana de Argentina el Sr. General Juan Perón dijo en una de las tantas visitas que hizo a la Penitenciaría Nacional: "las cárceles deben ser escuelas de readaptación que vayan convirtiendo a los penados en hombres útiles a la Sociedad". (El pensamiento penitenciario de Perón 1953), además el mismo nos expresa de "la tendencia a readaptar al ser, que no se tome como una persona fuera de la Sociedad sino dentro de ella, sólo con el fin de enmendarlo, ya que al violar la ley ha roto un valor llamado justicia, entonces es cuando el derecho penal también se debe preocupar por hacer que ese hombre, no permanezca fuera del valor justicia, sino meterlo dentro de este sendero". (Perón y las realizaciones del penitenciarismo justicialista). Y es así como a la mayoría de los países actualmente pugnan por hacer del delincuente, un ser que pueda convivir en el mundo social. En estas condiciones es por lo que tratan de reformar las penitenciarías o lugares donde cumplan la pena corporal los reclusos, ya que así han establecido lugares en el campo, alejados de las ciudades para hacer que el individuo en estas condiciones se readapte y es como les permiten que lleven a sus familias para que convivan con ellas, habiéndose obtenido resultados favorables en la curación o readaptación de estos seres, así es como vemos que estos lugares ya no son para martirizarlos, sino todo lo contrario, para hacer de ellos hombres o mujeres aptos. Es como empezamos a ver, que los países se preocupan por los sistemas penitenciarios más adecuados ya que han establecido una serie de reglas o reglamentos, que se acerquen más a la realidad de la vida del reo, y poder hacer de ellos un tratamiento adecuado; creando así lugares de trabajo, o bien fomentándoselos dentro de las penitenciarías, además dentro del tratamiento incluyen el cinematógrafo, representaciones de obras teatrales, campos deportivos, etc., con mi-

ras a una readaptación, en fin una serie de medios que hagan un beneficio al reo y a la Sociedad estatal, de acuerdo con el criterio que se sustenta por la generalidad de los países y entre ellos el nuestro de hacer del delincuente como ya antes dijimos un ser útil, que más tarde le será provechoso al país. Así mismo la organización de las Naciones Unidas a través de los congresos de Derecho Penal Penitenciario ha adoptado el mismo criterio con más intensidad y es como vemos ya la preocupación existente. Pero ya que mencionamos estos problemas no podemos dejar de hablar sobre un país que ha tenido gran constancia en resolverlos y este es la República de Argentina, por medio de su doctrina del "Justicialismo" en donde la bondad impera y defienden con gran tenacidad la dignidad del ser humano, pero ya tendremos oportunidad de ir mencionando los estudios realizados por este país.

Ahora sólo nos concretamos a preguntarnos ¿Si dentro de toda esta técnica de readaptación del delincuente, no encaja la cuestión relativa a la vida sexual de ellos?, y sólo nos concretamos a decir, que dicho acto no es un capricho, sino una necesidad biológica combinada con placer, que deberá ser previsto por todos los países, si es que quieren hacer de estos seres que se consideran enfermos hombres o mujeres normales. Así es como a través de mi exposición sostendré el criterio de algunos médicos que ratifican la opinión que sustento, así como hechos en la historia del mundo en lo relativo al problema sexual, que la reafirman, ya que he tomado en cuenta que si nos encontramos en una época de evolución o adelantos en el tratamiento al recluso, puesto que se trata de buscar los medios más adecuados en el campo penitenciario dentro de la postura que adoptan los países, es por lo que me pregunto ¿qué si quieren hacer de un individuo que ha caído fuera de la línea establecida por la Ley por estar enfermo? ¿una persona humana normal? deben también analizar este aspecto de la vida como es la fase sexual, y en caso de llegar a mi misma conclusión, después de un amplio estudio, reglamentarlo y llevarlo a las prisiones, penitenciarias o lugares de readaptación, pero aplicándolo con recato y discreción.

A través de nuestro estudio ya tendré oportunidad de profundizar, más, este aspecto tan interesante y poco visto en la actualidad. Esperando que no deberá olvidarse a todos aquellos, a quienes se les da la tarea de hacer un estudio penitenciario, el analizar este

problema de la vida del ser en el mundo, ya que antes que todo "somos seres humanos" y "como tal debemos de estar en el mundo", con esto doy por concluido este capítulo en el que solo he tenido la intención de establecer ciertas bases para la exposición que haré a continuación a través de los siguientes capítulos.

CAPITULO SEGUNDO

EL PROBLEMA SEXUAL Y LAS MEDIDAS TOMADAS.

ras a una readaptación, en fin una serie de medios que hagan un beneficio al reo y a la Sociedad estatal, de acuerdo con el criterio que se sustenta por la generalidad de los países y entre ellos el nuestro de hacer del delincuente como ya antes dijimos un ser útil, que más tarde le será provechoso al país. Así mismo la organización de las Naciones Unidas a través de los congresos de Derecho Penal Penitenciario ha adoptado el mismo criterio con más intensidad y es como vemos ya la preocupación existente. Pero ya que mencionamos estos problemas no podemos dejar de hablar sobre un país que ha tenido gran constancia en resolverlos y este es la República de Argentina, por medio de su doctrina del "Justicialismo" en donde la bondad impera y defienden con gran tenacidad la dignidad del ser humano, pero ya tendremos oportunidad de ir mencionando los estudios realizados por este país.

Ahora sólo nos concretamos a preguntarnos ¿Si dentro de toda esta técnica de readaptación del delincuente, no encaja la cuestión relativa a la vida sexual de ellos?, y sólo nos concretamos a decir, que dicho acto no es un capricho, sino una necesidad biológica combinada con placer, que deberá ser previsto por todos los países, si es que quieren hacer de estos seres que se consideran enfermos hombres o mujeres normales. Así es como a través de mi exposición sostendré el criterio de algunos médicos que ratifican la opinión que sustento, así como hechos en la historia del mundo en lo relativo al problema sexual, que la reafirman, ya que he tomado en cuenta que si nos encontramos en una época de evolución o adelantos en el tratamiento al recluso, puesto que se trata de buscar los medios más adecuados en el campo penitenciario dentro de la postura que adoptan los países, es por lo que me pregunto ¿qué si quieren hacer de un individuo que ha caído fuera de la línea establecida por la Ley por estar enfermo? ¿una persona humana normal? deben también analizar este aspecto de la vida como es la fase sexual, y en caso de llegar a mi misma conclusión, después de un amplio estudio, reglamentarlo y llevarlo a las prisiones, penitenciarias o lugares de readaptación, pero aplicándolo con recato y discreción.

A través de nuestro estudio ya tendré oportunidad de profundizar, más, este aspecto tan interesante y poco visto en la actualidad. Esperando que no deberá olvidarse a todos aquellos, a quienes se les da la tarea de hacer un estudio penitenciario, el analizar este

problema de la vida del ser en el mundo, ya que antes que todo "somos seres humanos" y "como tal debemos de estar en el mundo", con esto doy por concluido este capítulo en el que solo he tenido la intención de establecer ciertas bases para la exposición que haré a continuación a través de los siguientes capítulos.

CAPITULO SEGUNDO

EL PROBLEMA SEXUAL Y LAS MEDIDAS TOMADAS.

Llegamos a este estudio tan debatido en todos los países del mundo, con la verdadera intención que nos hemos propuesto de hacer ver que este es un verdadero problema y no un capricho de todo ser humano. Para esto lo veremos desde el punto de el ser en el mundo, para más tarde darle la aplicación correspondiente dentro del ámbito penitenciario. Así es como de inmediato piensa uno en la persona física, y a esto lo analizamos ya en una edad un poco avanzada dentro de su vida, o sea cuando llega la adolescencia y esto es cuando se ha dejado de ser impúber para convertirse en púber. Así vemos que la mujer deja de ser niña por razones fisiológicas de sus organismos, la fase que dicen los médicos, como punto de partida es la menstruación primordialmente, así como otros caracteres peculiares tanto de orden anatómico como fisiológicos. En el hombre la base que se ha tomado, es cuando se considera que es un ser apto para realizar el orgasmo y poder fecundar, así como ciertos caracteres tanto anatómicos como fisiológicos. Se dice además, que en la mujer empieza el desarrollo de su vida sexual, mientras que en el hombre se ha llegado a su más alto grado; en fin hablando de seres humanos normales, ya los encontramos con aptitud en esta edad de su vida para la procreación, ¿este fenómeno como se puede realizar? Según los estudiosos de la endocrinología nos hablan de glándulas de secreción internas y externas, colocando a las glándulas sexuales como las que tienen función mixta ya que desempeñan ambas funciones; y nos agregan que las glándulas internas en los sexos ejercen cierta influencia que hacen se realice la inclinación hacia el sexo opuesto, no profundizamos y sólo lo enunciamos en forma por demás breve, en vista del estudio que nos proponemos que es demasiado amplio, por lo que abarcar este tema en forma más profunda sería cuestión de un nuevo estudio y más bien para que lo realizara un médico, por lo que solo tratamos de fijar en la mente que el ser al llegar a determinada edad es apto para la procreación, y que para que se realice la cópula (acto sexual completo) y más tarde la fecundación del huevo por el espermatozoide, se debe

a razones de índole fisiológico como lo hemos expresado por la intervención que tienen las glándulas sexuales en su función mixta y que hacen una vez más, repetimos, se inclinen los sexos por el opuesto. Nos encontramos de esta manera que es cuando surge el problema hacia el Estado, de cómo regular esta fase de la vida, surgiendo las leyes en este sentido para tratar de preveerlo y es como nace dentro de los Códigos Penales los Capítulos correspondientes en lo que respecta a esta materia, creando delitos como protección al ser humano, además surge el Código Civil en lo que respecta a los matrimonios y tutelas de la familia, prevén la procreación de los hijos para que nazcan tanto sanos mentalmente, como físicamente, la base de los países en gran parte están en las leyes de Gregorio Mendel, fraile religioso de la orden de los Agustinos, quien falleció en 1884, quien hizo un estudio sobre la herencia, aunque lo realizó con plantas, más bien con chícharos. Han surgido muchas otras teorías al respecto como las de Galton quien fué el que lo llevó a los seres humanos con el nombre de los caracteres adquiridos, pero lo han desechado completamente.—Hay además otras muchas teorías que discuten con gran tenacidad este problema y llegan a la conclusión de que las enfermedades mentales, se heredan, así como el genio pero vemos que han sido desmentidas como es con el ejemplo tan conocido de Beethoven que siendo hijo de padre dipsomano y madre tuberculosa fué uno de los más grandes genios de la música otro ejemplo que nos dan es lo referente, a la rotura del himen de la mujer que no se hereda. Así es como no se han podido admitir en forma total estas teorías, tomando las de Gregorio Mendel y concretándose a determinadas enfermedades que pueden repercutir en alguna forma, en las generaciones posteriores como son las taras que puede traer, el nuevo ser al venir al mundo, en esta virtud es por lo que la ley se preocupa lo más posible de evitarlo en beneficio del ser procreado y de los países.—Así es como encontramos que la ciencia dentro de este ambito se encuentra en plena evolución pero todavía con grandes lagunas, por lo que el Estado trata de seguirlas más o menos y preveer estos conflictos afrontándolos con determinada actitud, un ejemplo que corrobora lo antes dicho, es el de la enfermedad producida por el treponema de Schaudinn o espiroqueta pálida, llamada sífilis, que se consideraba hereditaria, actualmente se ha comprobado que no es tal y que se realiza la producción por contagio “in-útero”, así vemos las experiencias que

van pasando los científicos sobre la materia y que todavía tienen mucho por ver.

Nos resta solo por mencionar lo que nos dice Jiménez de Azua al tratar sobre este aspecto biológico (asexualización del delincuente Lic. Antonio González Fuentes 1955) "no sabemos como se heredan los caracteres psíquicos, ni siquiera si hay herencia de la mayoría de ellos" además J. Bugallo Sánchez nos dice "que no ha sido posible penetrar en la esencia del hecho hereditario y en el mecanismo de su producción, porque ninguna de las teorías ideadas preciso es reconocerlo, explican el porque ni como de las microscópicas granulaciones cromáticas de un núcleo transmisor al generado, caracteres y condiciones de los ascendientes" así es como terminamos este estudio que sólo ha tenido por finalidad las consecuencias del acto sexual en el mundo y porque el Estado se preocupa tan fervientemente, y no trata de darle poca importancia o bien suprimir la realización sexual (en forma sexualizadora) ya que la ciencia en este aspecto no está completamente definida.

Así es como vemos los graves inconvenientes de la vida del ser en esta fase, y que no se trata de restringir o cuartar de caprichos o simples placeres que pueden ser substituídos por otros y es como han surgido los Códigos Civiles previendo el exámen médico prenupcial para evitar la propagación de enfermedades venereas sifilíticas, así mismo visto desde otro ángulo, el Estado se preocupa por legitimar las uniones existentes fuera de matrimonio, y es como en México en un tiempo un Ministro de la Suprema Corte de Justicia Sr. Lic. Don Teófilo Olea y Leyva expresaba que actualmente existen el 95% de las uniones eran concubinatos dando a conocer al Estado la necesidad de legitimarlos y no de suprimirlos. Actualmente nuestro Código Civil así lo ha interpretado dando las mayores facilidades, y es como me pregunto una vez más, ¿estas uniones serán resultado de un capricho o bien de una necesidad biológica? contestándonos que consideramos que son necesidades biológicas y no caprichos por las razones fisiológicas antes aducidas, y que han creado en los países un problema que hasta la fecha no se ha podido solucionar, ya que encontramos que ellos han tomado diferentes medidas y así han obtenido demasiadas experiencias. Vemos que los países han adoptado una postura preventiva en muchos de los casos, tomando la ciencia de la eugenesia y utilizando por lo tanto medidas asexualizadoras como son: la esterilización y

la castración; asimismo se les ha presentado el problema con las mujeres llamadas galantes, o más bien que se brindan públicamente por paga, como es el caso de la prostitución esto sí que ha sido y es un problema demasiado serio para todos aquellos países que no han querido adoptar medidas asexualizadoras y quizás para estos también lo sea, ya que los primeros han querido respetar ante todo la dignidad del ser humano, y no coartarlo de lo que le ha dado, al ser la propia naturaleza "el don de procrear".

Cambiando de giro hablaremos sobre el instinto sexual ya que como hemos visto su realización acarrea graves consecuencias, así es como ya Freud nos hablaba sobre el instinto sexual y que éste se manifestaba desde las primeras edades aunque en forma diversa, como es, la fase bucal, que son simples manifestaciones de ese instinto así como otras formas, actualmente nos lo ratifica la Dra. Psicóloga Gitchen Brarson (control autoerotismo infantil sexología 4 de enero de 1954 sobre el sexualismo de la mujer) nos dice "que ha revelado que algunos bebés se estimulan sexualmente por el abrazo", esto se observó en las criaturas de ambos sexos y nos agrega que "en cuatro chiquillos de menos de un año, la sensación fué tan intensa que les produjo el orgasmo", nos encontramos el impulso que tienen las funciones fisiológicas sobre el ser, en lo que respecta al aspecto sexual o más bien en términos de Freud lívido sexual, y que lo podemos frenar cuando llegamos a la pubertad por medio de la conciencia y es como se dice que el ser humano tiene voluntad para controlar sus actos, repetimos hablamos de seres normales, así es como nos hablan de la fuerza que tiene en los seres las glándulas sexuales y es como el H. Winfield (en que consiste la normalidad sexual) nos dice "lo que muchos no saben es que el apremio sexual es tan intenso o más urgente que el hombre", es con esto como vemos la trascendencia de este problema en la vida del ser y es como dejamos a un lado lo que muchos han querido expresar de que este acto, es un mero capricho o bien un placer simplemente, ya que con lo expuesto se tiene que llegar al concepto de la existencia en el ser en este aspecto de una necesidad biológica que debe saberse llevar, con método, para conservar la normalidad sexual en la vida y no caer en el polo opuesto de la anormalidad por no haber podido controlar el instinto. Repitiendo necesidad biológica, entonces el hombre tiene que buscar a la mujer y ésta a la vez al hombre para poder llevar su vida tal y como debe ser, sin tener que

llegar a otros extremos. —Pero surgen problemas de esta índole en diversas formas, así el casado tiene esposa, pero muchas veces no se concreta a ella solamente, sino recurre a la ramera, cortesana etc. ya no estando aquí, el apremio de la necesidad biológica sino más bien el placer en forma desmensurada, que por desgracia le puede acarrear graves consecuencias tanto en el funcionamiento de sus órganos sexuales como del contagio de enfermedades venereo-sifilíticas, que sin saber que las tiene, pueda transmitir a su propia esposa por lo que vemos que toda regla tiene su excepción y esta es una. —Ahora hablando del soltero ni que decir tiene que recurrir a la cortesana o bien a la amante para conplacer esta fase sexual de todo ser humano y así dar cumplimiento, ya que repercute con gran intensidad en el estado de ánimo del ser. —Pero nos preguntamos ¿Quiénes son estas mujeres? ¿Que realizan la cópula con hombres que no son sus maridos, ofreciéndose públicamente por medio de la paga? Es como surge la palabra que ya enunciamos de prostituta, ramera, cortesana etc. que ha creado un serio problema a los países, por lo que nosotros lo estudiaremos en una forma detenida, par ver como han querido remediarlo ya que tiene como base la realización del acto sexual, para después hablar de las medidas asexualizadoras y su aplicación.—

PROSTITUCION ATRAVES DEL TIEMPO

Hemos querido realizar este estudio con el propósito de no ahondarlo al llegar al estudio de la penitenciaría en México, y en la cual atraves del tiempo, hasta nuestros días tiene un papel primordial, en la vida sexual de los reos, por lo que al tratar este tema con respecto de la Penitenciaría en México, me concretaré a enunciarlo con cierta brevedad, y tomando en cuenta el presente estudio. —Así veremos las consecuencias que puede acarrear y la repercusión de este problema.

Definición de prostitución su etimología viene de Prostitutio-onis "prostitución, acción y efecto de prostituir o prostituirse.—práctica habitual de la cópula sexual promiscua. —Estado de comercio habitual de una mujer con varios hombres con el fin de lucrar dinero o satisfacer la concupiscencia (el problema de la prostitución en México, 1949 Lic. Cirilo Mendivel), además el diccionario de legalización y jurisprudencia Mexicana por el Lic. Antonio de J. Lozano (el problema de la prostitución México, 1949 Lic. Cirilo

Mendivel) nos define "tráfico vergonzoso que una mujer hace de sí misma".—Así hemos dejado enunciadas estas definiciones sobre prostitución, y ahora solo agregaré dos mas que a mi modo de ver considero las mas aceptables y son la del Lic. Francisco de la Vega que nos dice "es el habitual comercio carnal de la mujer con varios varones por el interés de la paga, la otra definición es del Lic. Cirilo Mendivel que nos dice "es la invitación pública al acto carnal de parte de una persona con el fin de obtener un beneficio economico," quedando estas dos definiciones en una de la siguiente manera: "es el habitual comercio carnal de la mujer con varios varones, por invitación pública que hace esta, con el fin de obtener un beneficio economico", así es como existe primero la invitación pública, segundo la especulación pecuniaria a cambio de ese placer que brindan, considero que la paga puede ser en diferentes especies y no solo en dinero, sino en mercancía ú otros efectos, la cuestión es un interés de lucro.—Así es como dejamos determinada en una definición las dos definiciones enunciadas por considerar que es la más apropiada y que fueron tomadas de el Problema de la Prostitución de México, por el Lic. Cirilo Mendivel; así dejamos expresado el ámbito para catalogar a la mujer dentro de esta esfera. Pasando más adelante haremos una referencia histórica con el fin de ver la forma como ha repercutido en los países, y eso lo hago repitiendo una vez más, por la ingerencia que por desgracia tienen estas mujeres en la penitenciaría de México, así como en el mundo, y que tiene por base un acto tan sagrado y noble, así como especial en el ser, como es el acto sexual.

HISTORIA DE LA PROSTITUCION

Háy biólogos que han opinado que la prostitución tambien existe entre los animales, pero se han desechado, puesto que no existe la conciencia que les da la capacidad de discernir sobre sus actos, por lo que esto solo puede existir en la especie humana.—El origen se encuentra en el paganismo primitivo, tribu salvaje, sin organización social, ni normas éticas y jurídicas, son organizaciones sin policía, la mujer en esta época es simple objeto para el goce, de quienes las proveían de alimentos y defendían.—Vemos que no reúnen los requisitos de la definición aceptada ya que aqui no esta la cuestión de la paga, sino la defensa de su propia persona, además no se puede conseguir un puro goce ya que hemos expresado

que se trata de un acto que involucra necesidad, teniendo como resultado la procreación de los hijos, además nos expresan que se tomaba como robo cuando un hombre la hacía suya y se la quitaba a la tribu. —En Caldea se practicaba la prostitución doméstica ú hospitalaria con el extranjero que consistía: en facilitar a las mujeres que hubiera en esa casa para que estuviera con este a la hora de dormir, obligándose a la vez al dejar la casa el extranjero a dar un presente, sobre este caso nos habla Don Bernaldo de Quiróz Decano de la Cátedra de Criminología, que en algunos pueblos del mediterraneo se acostumbra llevar esta prostitución llamada doméstica, actualmente, por lo que a mi modo de ver, esto si encaja ya dentro de lo que pudiera llamarse prostitución de acuerdo con el criterio sustentado.—Además nos hablan de prostitución sagrada o religiosa en la cual ofrecen las mujeres su virginidad al dios o diosa de su culto, en la persona de sus sacerdotes, que se abrogan la lúbrica tiránica de una prostitución finjida, auspiciada por tan impudicas divinidades; solo se libran de este tributo las jóvenes de posición elevada, encontramos nosotros otra forma de prostitución que nos dan a conocer y que considero como un acto vergonzoso tanto para el Estado que lo permitía como por la religión que lo practicaba, porque al valerse de la creencia de la fé, para realizar estos deplorables actos, que si en la vida marital al pasar la mujer de doncella a señora se le ha tomado como un suplicio, por el hecho de la ruptura del hímen, aquí además el pudor de la mujer se desvanecía por una tonta creencia y deplorable costumbre, que hacían que la mujer no guardara ese encanto que toda mujer casada tiene, la honestidad. Otros casos en el mundo sobre prostitución se dieron en la India y Babilonia, en las cuales se dictó una ley por demás vergonzosa inspirada en la satisfacción de los sentidos para el hombre, mientras en la mujer en la sensualidad y el lucro, lo que daba lugar a una prostitución prevista y reglamentada poco digna de pueblos como son éstos, ya que tomaban como base no la necesidad fundamentalmente sino el placer que llevado a tales extremos, ya vemos la repercusión que tiene sobre el sujeto y la raza misma en la degeneración.

Haremos una breve exposición de las diversas clases de prostitución, agregando que se practicaron en algunos lugares del mundo así como en la Isla de Chipre, Fenicia, toda Asia y el continente Africano hasta el fondo de Egipto y de la Persia predominó la prostitución religiosa, cabe aquí recordar la pobre y lamentable situación de estos

lugares, que viene a contrarrestar esa inmensa cultura que dejaron muchos de esos pueblos, a la civilización, y que ha sido admirada hasta nuestros días. Así es como acostumbraban rendirle culto a los dioses Neylita, Venus, Uranio, etc., en Egipto el padre se sentía feliz cuando su hija era deshonrada públicamente, pero todos estos pueblos realizaban estas formas sexuales solamente entre nacionales. Además encontramos países como Grecia y Roma donde también se practicó la prostitución, en esta misma forma lo que viene a ser demasiado triste en virtud del desarrollo que alcanzaron en su tiempo una en su cultura y la otra en sus leyes, llegando a tal vileza los actos realizados en estos países que aún con muertos después de cuatro o cinco días todavía las poseían, y es así como se vieron además relaciones entre hermanos, de padres con hijas o hijos con madres. Ya Moisés dicta Leyes moralizadoras, con el objeto de prever enfermedades venéreas, antes Solón establece la prostitución legal, estableciendo lupanares; surgen así el dictaterión que eran casas de mujeres públicas sostenidas por el Estado, en donde había esclavas y extranjeras, con finalidad de regularlas mejor y poder prever las enfermedades venéreas a que pueden dar lugar. Indudablemente que se supone que habría las mujeres suficientes dentro de estos lupanares, para poder satisfacer a toda esa población, puesto que no alcanzaban ni la mitad en su extensión en cuanto al territorio y en habitantes en lo que respecta a las poblaciones actuales, por lo que considero que en esta época si les era fácil reglamentarlas. Es como se ha tomado aquí el origen, de los lenocinios Romanos, y mancebías Españolas, así como los "prostíbulos" Americanos. Al principio muy bien regulados como lo dejamos dicho, más tarde hizo confundir una cortesana con una mujer decente. En Esparta y Corinto no se reglamentó la prostitución en virtud de que Solón le dió poca importancia, lo que daba lugar en estos lugares tan pequeños en comparación con los actuales a un desenfreno de la vida sexual de sus habitantes, por lo que consideró que si hubiera sido necesario la reglamentación en este aspecto o cuando menos preverlo en determinada forma.

Nos encontramos en Grecia tres grupos de cortesanas: No. 1.—Prostitutas dictatoriadas, eran las que dependían del Estado y les fijaban tarifa en beneficio de éstos. Esto me recuerda una conversación con la Dra. Esther Chapa Tijerina que me decía que en un tiempo cuando ella estuvo como doctora de la Penitenciaría de Mé-

xico, establecieron la visita conyugal por medio de la prostitución y mediante un arreglo que hacía con ellas, lo que me hace pensar que encaja dentro de este grupo y que en forma por demás clara venían a hacer un perjuicio, salvo una estricta vigilancia médica que se practicara de estas mujeres y de sujetarlas nada más a la práctica del comercio carnal, con los hombres de la Penitenciaría, pero creo indudablemente que es un problema demasiado difícil que tenemos la obligación de afrontar y de darle la mejor solución posible. No. 2.—Las aulétridas las cuales tenían una libertad relativa ya que podían ejercer el comercio carnal en su propia casa, estas mujeres eran tocadoras de flauta, cantantes y danzantes. No. 3.—Hetóidas eran las que vivían en contacto con filósofos y poetas eran de rango, así es como ya encontramos en esta clasificación a la prostituta propiamente dicha, de acuerdo con la definición enunciada. Agregando diré que en Italia primitiva hubo prostitución hospitalaria y consentida, la cual ya expresábamos en qué consistía, nos dicen que en Roma la prostitución es tan antigua como su origen. Se reglamentó en el Siglo 3 A.C. con sus conquistas y extensión se incrementa la prostitución y así la educador desde infantes mercaderes o leñeros de ambos sexos, se encontraban dentro de la prostitución, y sólo se podían salvar mediante la paga que hicieran sus amantes. No había fiesta donde no se encontraran hasta en las religiosas, había establecimientos de estas mujeres llamados “café concierto”, y es como la población de esta clase de personas alcanzan su mayor auge, en algunos lugares se desarrolló con gran intensidad como fueron Nápoles, Bizancio, Antioquía y Cartago se llevaban en todas partes las grandes fiestas, como fueron en las calles y plazas donde se desarrollaron orgías a la luz pública, lo que viene a dar lugar a un relajamiento en la vida sexual de estos seres, ya que para nada tomaban en cuenta la moralidad, además, ya que si es una necesidad biológica no quiere decir que se lleve en forma desenfrenada, ya que así están dando lugar a la indigestión y con esto a la anormalidad, así era como se encontraba reglamentada esta fase de la vida del ser y que nosotros criticamos en forma severa ya que como antes expresamos con método, es beneficioso pero en forma contraria, es perjudicial, además el recato y la discreción son requisitos indispensables para su realización, ya que por eso nos diferenciamos de los animales; esto no viene a hacer sino consecuencia de una forma de prever este problema y que trae perjuicios, pero a la vez

se viene adquiriendo una experiencia para los pueblos y así buscar nuevas formas que le den una solución real y verdadera. Es así como nos dicen que se practicaban en esta época anormalidades tales como el sadismo, exhibicionismo y masoquismo, etc., nos agregan que Dioclesiano y el cristianismo vinieron apaciguar el ansia de satisfacción o perversiones sexuales. Pero de aquí es el origen de la prostitución en sus casas; nada más, burlando la vigilancia oficial, surgiendo así lo que se llama prostitución concubinaría, bajo la arquitectura del serrallo o gineseo y es como en la edad media se dice que la depravación moral, superaba en crudeza, libertinaje y en crímenes a las etapas bárbaras de la historia, estos serrallos, verdaderos lenocinios privados, pertenecían a los magistrados, abates, borons y señores feudales, eran mantenidos a expensas de sus vasallos del burdel, pasa a la Sociedad disfrazada para alternar con toda clase de gentes y asistir a las iglesias. Fué entonces cuando se pensó en reglamentarla para regularla ya que era menos peor que el adulterio, raptó y seducción, así Francia llama a las prostitutas después de haberlas desterrado en el año de 1256 en una nueva ordenanza de Luis IX para reglamentarlas, sin dejar de haber por esto clandestinaje en el comercio carnal con estas mujeres. Así los demás países lo hicieron, en México igual llegando a establecer categorías, pero se ha optado por abolir el sistema reglamentarista en virtud de que es demasiado difícil controlarlas por la extensión territorial y por el número de estas mujeres, por lo que han adoptado ya actualmente la postura abolicionista que procura la higiene física o moral por otros medios. Así mismo ha surgido otra postura llamada prohibicionista que cataloga la prostitución como delito, pocos son los países que se han inclinado a esta postura. México como ya dejamos dicho adopta la teoría abolicionista, pero a mi modo de ver no han sabido afrontar este problema, ya que me da la impresión de que se está viviendo en nuestro país la época de la edad Media que ya antes tuvimos oportunidad de exponer. En fin la base del estudio es indudablemente la importancia del problema suscitado con estas mujeres por tener como base la realización del acto sexual, entonces lo único que el Estado debe hacer es buscarle la solución adecuada pero afrontándolo en la forma que se merece, para el propio beneficio de un país, ya que no debe quedarse callado y dejar que se realice adoptando éste una actitud de hipocresía; sino haciéndole frente. Así fué como se presentó la intervención de estas

mujeres en las cárceles de Belén, después en la Penitenciaría hasta llegar a las Islas Marías y fué como nos decía el Dr. Raúl González Enriquez que era verdaderamente lamentable la cantidad de enfermedades venereo-sifilíticas que existían en estos lugares y solo por ser un problema que se le debe considerar, como es difícil; afrontándolo con verdad para tratar de darle una verdadera solución. Así es como la plática sostenida con la Dra. Esther Chapa en que nos decía la existencia de estas mujeres, no vino a causarnos extrañeza ya que aunque actualmente tiene gran repercusión, no quiere decir que siga subsistiendo, sino todo lo contrario considero que estamos en una época en la cual las experiencias ya nos podrán dar alguna forma de solución solo diré para terminar esta exposición que las causas de la prostitución son varias y nosotros solo nos concretamos a las que nos da el Lic. Cirilo Mendivel (problema de la prostitución en México: 1).—Teoría progresiva a la promiscuidad de Lombroso que considera a la mujer prostituta de nacimiento como el criminal, un retroceso a la raza misma. 2.—Teoría sobre la inferioridad psíquica moral y social, de catalogarse la mujer incapaz de triunfar por otros medios y busca la prostitución para igualarse. 3.—Las teorías endocrinológicas y psicológicas, que nos dicen que ciertas anormalidades funcionales y mentales hacen a la mujer dentro del campo de la prostitución. Además influyen otros factores en la causa del por qué la mujer se convierte en prostituta, como son la educación, primordialmente, y la crisis económica; el primero de ellos considero que es determinante, ya que la mujer en esta vida catalogo que no menos de un 96% son analfabetas y creo estar exagerando en esto, lo que me hace pensar que en el campo penitenciario al llevar a estos seres dentro de ellas, tiene el Estado las posibilidades de hacer de ellos seres aptos para la Sociedad, educándolas, fomentándoles el trabajo, dándoles una vida de regeneración tal y como se merecen, por catalogarse seres que han salido de la línea recta, en la que está una Sociedad que tiende a progresar. Es como considero que la prostitución tendería a disminuir, mientras la vagancia y mal vivencia desaparecerían y es como encontramos que estos ya serían seres en una Sociedad y no parásitos, aunque no creo que sería posible suprimir la prostitución en forma tal, pero si como lo expresamos disminuiría, pero para esto es por lo que pugnamos por alfabetizarlos, ya que considero que la persona preparada adquiere un sentido de responsabilidad, en cambio en el caso de los

vagos y mal vivientes si creo se podría hacer que desaparecieran, respetando indudablemente lo que nos dice don Bernaldo de Quiroz en su Criminología que es la pareja de la prostituta, dándome a entender según considero que al existir ésta tendría que existir el rufián, con el respeto que le merece este insigne decano, no lo catalogo yo así, ya que considero repitiendo que si se alfabetizaran desaparecería el vago y el mal viviente, que en términos que usa este Decano de la Cátedra de Criminología, sería el rufián, ya que aquí además se les prepara para una vida nueva, por lo que considero, que disminuía la mujer cortesana ya las que se encontrarán, dentro de esta esfera que sería como ya lo dije pocas y vendrían a ser mujeres de todos, y de nadie a la vez. El segundo factor que predomina es la *crisis económica* en los países, como se ha observado después de las grandes guerras ya que ha sido un serio problema para ellos en virtud de la carencia de medios para subsistir y el alto costo de los mismos asimismo con esto la falta de trabajo, hacen de la mujer una cualquiera, ya que por desgracia son medios esenciales para la subsistencia de todo ser por lo que indudablemente, se ha visto como en estas circunstancias la población sobre estas mujeres crece, y que tiene una razón de ser la crisis económica. En nuestro México sería un ejemplo bastante conocido la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, que viene a dar lugar a este serio problema, ya que viene a hacer el mismo caso en lo que respecta a adquirir bienes para subsistir puesto que por desgracia cuando esta, hablamos de que la moneda pierde poder adquisitivo, sea tomada la medida de aumentar los sueldos en los trabajos, pero por desgracia no van en razón proporcional, a la pérdida del poder adquisitivo lo que viene a suscitar este problema. Ahora que como lo hemos expresado influye en la mujer la preparación que tenga para la vida en forma por demás decisiva, ya que así es como lo expresaba el Secretario de Educación Pública del régimen pasado Lic. Gual Vidal, en un discurso que dijo en la Normal de Maestros. Así dejamos expresado uno de los problemas más graves en el mundo que hasta la fecha no han podido ser resueltos, ya que uno de los países más adelantados actualmente como es Estados Unidos de Norte América no le ha podido encontrar una solución verdadera.

ASEXUALIZACION.—Estas son medidas que han tomado los países en forma preventiva para evitar la degeneración de la raza,

así los que han aceptado la teoría de Lombroso los han aplicado en el ámbito penitenciario a los delincuentes, por considerarlo denigrantes a las razas futuras a que pueden dar lugar en caso de engendrar, así en primér término hablaremos: La Esterilización; este método tiene su origen en los Norteamericanos inspirados en el abate Gregorio Mendel, con relación de la herencia para no tener seres enfermos o tarados. Este método tiene por finalidad "seccionar los conductos seminales en el hombre, por el sistema conocido en medicina "Vasectomía" y en ligar las trompas o extirpar los ovarios en la mujer, sistemas estos que llevan el nombre de "Salpinguetomía" u "ovariotomía", pudiéndose también realizar esta medida, sometiendo los testículos o los ovarios a la acción "Roeetgen" que no es otra que los rayos X. (Asexualización del delincuente Lic. Antonio González Fuentes). Así este método suprime la procreación pero no la facultad para realizar el acto sexual.

El origen se dice fué en 1898 por Zucarelli o bien Naeke. Encontramos que los países que más han utilizado esta forma de impedir la procreación son: Norteamérica, Panamá, Bolivia, Chile y hasta México según una ley Núm. 121 del seis de enero de mil novecientos treinta y dos del Estado de Veracruz (Asexualización del delincuente Lic. Antonio González Fuentes). En Europa, Alemania como hasta la guerra pasada lo utilizó, Inglaterra, Noruega, Bélgica, Turquía e Italia, es como encontramos la influencia que ha ejercido este método en los países civilizados, en lo que respecta a la aplicación con los reclusos, ya hemos dicho que muchos de estos países los han aplicado, últimamente sostuvieron discusiones llegando a determinar que solamente se aplicaría con previo consentimiento de las personas.

CASTRACION.—Esta es otra de las medidas asexualizadoras que consiste "mutilación de los órganos" es la ablación genital completa suprimiendo la facultad tanto de procrear como de realizar el acto sexual. Se practicó según nos dicen en forma de leyenda, en Ninive y Babilonia aplicándose en forma de medida preventiva fundamentándose en la ciencia de la eugenesia. Se aplicó a los que cometían el delito de adulterio, en Egipto, India y China. En Persia y Babilonia se aplicaba en forma preventiva a los prisioneros, además a los Iberos y Atenienses por el delito de adulterio. En Bizancio y Roma se les aplicaba a los que cometían el delito de traición.

Actualmente lo han admitido para curar enfermedades, por perturbaciones sexuales pero como ya lo expresamos en la otra medida no por la fuerza, sino por la propia voluntad de la persona a quien se le va a aplicar.— Al delincuente no se aplica, así es como vemos que estos métodos, sobre todo este último, no pudo haber sido más sanguinario y solo me queda decir que es una medida demasiado drástica para cualquier fin que persigan los países en su aplicación, por lo que considero que se deben buscar otras medidas y solo aplicar estas en casos como los conciben actualmente, de que las personas se quieran sustraer a la aplicación de estos métodos. En el caso del delincuente soy de los que no acepto las teorías de Lombroso, ya que no considero que el delincuente nace, puesto que a mi modo de ver influyen otra serie de factores que lo hacen caer dentro de la criminalidad, tanto internos como externos, por lo que considero injustas estas medidas asexualizadoras a los delincuentes, ya que antes de infringir la Ley somos hombres y como tales se nos debe de tratar en beneficio de la postura que adoptan los países modernos de hacerlos aptos a la Sociedad; habiendo expuesto ésta fase en forma breve vamos a dar por terminado este capítulo del problema sexual en el mundo y espero al menos, haberme hecho llegar de acuerdo con la finalidad que persigue el presente estudio de que el acto sexual es una necesidad biológica, que ha suscitado toda esta serie de problemas, por no haberse podido afrontar, o bien de no haberle encontrado la solución adecuada, para el beneficio de los seres mismos así como de sus países. En el campo penitenciario ya expresamos lo relativo en este aspecto, y teniendo otros capítulos por delante, ya tendremos oportunidad de ir exponiendo la serie de problemas que ha suscitado esta vida del ser humano como es la sexual. Así mismo queremos dejar ya expresado lo dicho en este capítulo con relación a estos métodos preventivos en lo que respecta al delincuente, aún habiéndole expresado en forma por demás breve ya que la intención es sólo ver la trascendencia de la necesidad sexual del ser humano.

Ahora para finalizar el presente capítulo digo: no hay ninguna razón, para que al ser se le apliquen las medidas asexualizadoras en contra de su voluntad. Y pregunto: ¿El recluso no es un ser humano? Contestándome en forma afirmativa.

CAPITULO III.

LA VIDA DEL REO EN LA PENA CORPORAL.

En este estudio que tratamos de realizar, después de haber visto los problemas que suscita la vida sexual del ser, *veremos* al delincuente o recluso, privado de su libertad, y es como nos encontramos, que en la actualidad han adoptado otra postura a la que anteriormente se sostenía así como ya expusimos, el tratamiento por el que pugnan los países en la actualidad tiene por finalidad orientar, readaptar al ser que ha caído dentro de la calidad de reo, para auspiciarlo y hacerlo apto; ya que anteriormente habíamos expresado el criterio moderno del Sr. General Perón, Presidente de la República Argentina, con respecto de las penitenciarías y que nos decía: que debían de considerarse las cárceles, no como tales, sino como escuelas de readaptación, con lo cual se viene a reafirmar el criterio sustentado por los países en la organización de las Naciones Unidas, a través de los Congresos de Derecho Penal y Penitenciario, ya que aquí han pugnado por una mejor vida para el ser; en estas circunstancias, es como se han preocupado porque se establezcan Penitenciarías en mejores condiciones. Encontramos así, que tratan de dar al ser lo que es, ya que se defiende la dignidad humana. Haremos una breve exposición sobre lo que sostiene en materia penitenciaria la organización de las Naciones Unidas, (Perón y las realizaciones del penitenciarismo) así nos dicen: que debe de haber una celda para cada persona, o bien para dos cuando mucho, consideran que deben agruparse los reclusos tomándose en cuenta la edad, el sexo y el delito. Además nos hablan de un estudio Psiquiátrico y médico que se debe hacer a los reclusos al entrar a los penales; pugnan por la abolición del traje de rayas, además que se le permita al reo andar con ropas de paisano en los días de fiesta, visitar a sus enfermos de gravedad bajo vigilancia no muy notoria a fin de que pueda verlos aunque sea por última vez. Pugnan por que se implante la libertad condicional, para los que hayan guardado buen comportamiento; en lo que respecta al personal penitenciario debe ser gente que tenga una preparación adecuada, para la difícil tarea que se le encomienda. El reo debe tener derecho y a la vez obligación de

desempeñar algún trabajo de acuerdo con sus aptitudes o bien en lo que él desee. Fomentarles el deporte, el estudio para conservarlos en buenas condiciones tanto físicas como mentales, consideran que debe permitírseles a sus familiares visitarlos. Así mismo nos hablan de que en caso de ponerles una corrección disciplinaria, tienen derecho a ser oídos y hasta nombrar un defensor. Se considera conveniente la intervención en la vida de los reclusos, de las trabajadoras sociales para que hagan un récord sobre la vida de ellos, ya que así se establece una base firme y segura para la readaptación y para que estos puedan después convivir en la Sociedad, ya que los penales, los han dado, con la convicción firme, de que todos reúnen los requisitos necesarios, y que están curados del mal llamado delincuencia. Así es como damos por terminado este estudio en forma breve, de los puntos principales por los que pugnan los países en la organización de las Naciones Unidas a través de los Congresos Penitenciarios y Penales efectuados. Ahora sólo nos resta hablar sobre un país extranjero en particular por estar adentrado en forma determinante en el problema penitenciario y este es la Argentina.

SISTEMA PENITENCIARIO ARGENTINO.—Al hablar sobre este país lo hacemos también de la nueva postura que ha surgido dentro de éste, o sea “Doctrina del justicialismo”, la cual tiene por finalidad la readaptación del ser por medio de la bondad (Perón y las realizaciones del penitenciarismo). Diremos primeramente las frases que sobre la materia, dijo el Sr. General Juan Perón al visitar la Penitenciaría Nacional de este país, ya que esto se traduce en el pensamiento de todos los países que están dentro de la organización de las Naciones Unidas, en lo que respecta a la materia penitenciaria; así fué como este Sr. General nos dijo: “las cárceles deben ser escuelas de readaptación que vayan convirtiendo a los penados en hombres útiles para la sociedad”, lo expresa en 1946 al salir los primeros reos que cumplían su sentencia (pensamiento penitenciario de Perón 1953) agregaba que no debe haber un régimen rigorista para el tratamiento de estos seres, sino de bondad. Más tarde el 4 de marzo de 1950 al recibir la primera promoción de la escuela penitenciaria expresó (pensamiento penitenciario de Perón 1953): “Uds. son la sangre nueva con la que se forjará un nuevo cuerpo que modificará la orientación penitenciaria que hasta ahora han tenido las cárceles argentinas”. Encontramos en las palabras del Sr. General Juan Perón la preocupación por un personal

competente que no trate de utilizar el látigo, así como castigos crueles para el recluso, sino todo lo contrario, estas personas deberán estar lo suficientemente preparadas y conscientes de sí mismas para poder hacer un estudio de cada uno de los reclusos, todo esto en forma de bondad, hacerles comprender lo bueno de lo malo. Continuando con las frases mencionadas por el Sr. Presidente de la República de Argentina diremos, que al recibir la segunda promoción de la escuela penitenciaria el 10 de mayo de 1951 expresó: "...queremos que sean hombres que hagan una tarea de readaptación, que sean inteligentes, comprensivos y capacitados...", este nuevo pensamiento, viene a ratificar el anterior, así mismo aplican su doctrina la cual pugna por una bondad, sin límite propiamente dicha, y considero que al tener al delincuente como un ser no apto a la sociedad, no es por que sea un maldito o un criminal en el sentido amplio de la palabra, que debe castigarse, martirizarse, hasta matarlo por serlo ya de nacimiento como lo expresaba Lombroso, en lugar todo lo contrario, tratar de ponerlo en línea recta por métodos adecuados donde predomine aunque no en una forma absoluta como lo hace ver la República de Argentina, la bondad. Debe hacérseles un examen médico que comprenda de los pies a la cabeza para determinar si es un ser normal físico y mentalmente.

Continuando con el Sr. General Perón, para dejar cimentado el hondo espíritu del "justicialismo" que ha tenido gran ingerencia en la organización de las Naciones Unidas expresaremos lo que dijo al recibir la tercera promoción de la escuela penitenciaria el 26 de diciembre de 1951, "...la cárcel debe ser una institución humana como todas las instituciones donde viven hombres, cualquiera que sea la condición de ellos...", con esto da a conocer la finalidad de humanizar y tratar a todos en forma igual, desechando una vez más la extorsión o hacer del ser un ser enfermo físico y mental por odio o bien por enfermedades adquiridas por los deplorables lugares, en que encuentran ésto lo hace refiriéndose a épocas pasadas que ya tuvimos oportunidad de tratar, además nos agrega que la obra realizada en su país en el ámbito penitenciario se debe a don Roberto Pettinato. Ahora daremos a conocer el espíritu del "justicialismo" al mencionarnos el Sr. Gral. Perón las frases que cambiaron Sócrates y su discípulo, y que fueron al preguntarle éste lo siguiente, cuando iba a tomarse Sócrates la cicuta: "que lamentaba no solo la muerte sino el que, por ser el más joven, hubiera estado tan poco

tiempo a su lado y aprendido muy poco de él" a lo que Sócrates contestó: "puedes estar tranquilo, hijo mío, por que si eres bueno ya has aprendido demasiado y si no eres bueno, todo aquello que yo te podría enseñar no serviría sino para perjudicar a tus semejantes", con esto concluye el Sr. Presidente de la República de Argentina, dando a conocer el mundo el hondo espíritu que encierra el justicialismo de la bondad, y en este caso para aquellas personas que por desgracia tengan la desdicha de salir del lineamiento establecido por la ley. Ya que esta doctrina pugna por hacerlos volver a ella mediante un buen trato para crear en ellos un sentido de responsabilidad haciendo seres dignos de convivir en una sociedad que los espera. Dejamos en la mente que esta doctrina tiende a esa bondad tantas veces repetida, que aplicada de una manera análoga es la que debe de tener un médico a un enfermo para poder hacer, que éste se alivie; y es como en el caso del delincuente el estado la hace de médico mientras estos de enfermos.

Daremos a conocer las etapas por las que pasa el reo en este país, hasta su libertad y lo hago por la gran aceptación que ha tenido en la organización de las Naciones Unidas, ya que si esta no ha tomado en forma total la doctrina de la República de Argentina, si una gran parte y de aquí nuestro país ha dado y tomado las suyas como más tarde ya tendremos oportunidad de exponer.

ETAPAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO JUSTICIALISTA. (Perón y las realizaciones del penitenciarismo justicialista).
1o.—Grado de observación bajo el control directo del Instituto de Clasificación y durante el cual se procede al estudio integral de la personalidad del recluso. 2o.—Grado de reclusión, su finalidad contempla la rectificación ontológica por introspección anímica. En el que se inicia la terapéutica reeducativa, sujeta en esta etapa a mayor control y rigurosidad. 3o.—De orientación a cumplirse en Colonia Penal o establecimiento de tipo industrial, con un régimen más flexible que la anterior y con la finalidad de proseguir la reeducación instructiva, laborativa y cultural del recluso. Es el período más intenso e importante, y tiende a proporcionar al recluso los elementos indispensables para su readaptación a la vida libre. 4o.—grado de prueba. Adelantada la labor de la terapéutica, reeducacional se opera en el tránsito a este período que se cumple con la institución de semi-libertad y el régimen atenuado de disciplina que lleva la finalidad de comprobar la medida de la creación, rectificación

y ampliación del mundo moral del recluso y su preparación para la vida libre, cabe en este grado la posibilidad de salidas periódicas para aquellos que han logrado los mayores progresos. Esta forma de tratamiento al delincuente, es muy original de la República de Argentina y más bien de su doctrina el "justicialismo", ya que como mencionaremos tiene por finalidad curar al enfermo y hacerlo entonces responsable de sus actos, por considerarlo preparado. 5o.— Finalmente culmina el régimen correccional y progresivo en los estudios próximos a la libertad definitiva y plena, con el grado de reintegración. La reincorporación del recluso al consorcio social mediante la concesión de la libertad condicional, aquí finaliza el tratamiento al delincuente que tiene poca divergencia con lo aceptado por la organización de las Naciones Unidas. Hablaré ahora, sobre la parte facultativa que emplea en esta materia la República de Argentina y es por lo que cuenta con un cuerpo médico bien integrado, así como con todo lo necesario para desempeñar sus funciones, éste se encuentra en su penitenciaría nacional, así mismo cuenta con un personal encargado de realizar la función penitenciaria, debidamente preparada como ya lo pudimos advertir en lo dicho por el Sr. Presidente de la República de Argentina. En lo que respecta al Departamento Médico tienen un cuerpo de Psiquiatras con sus auxiliares para el estudio mental del delincuente y esto es, por el fin que persiguen con la postura que adoptan, de considerar al recluso un psicópata, tendiendo a curarlo por medio de los llamados hombres de ciencia psiquiatras. Además tienden a una atención médica para conservar al recluso en buenas condiciones físicas, ya tendremos oportunidad en los capítulos siguientes de hacer ver que no existe este tratamiento tan estricto que nos dice.

Así es como ya actualmente los países y en particular la República de Argentina, que es del que hablamos, la pena corporal ha dejado de ser un martirio de acuerdo con las finalidades de sus leyes, pero no dejamos de pensar que esto es una mera intención que se está realizando y que ojalá se lleve a la práctica para que alcance los éxitos que se esperan. La organización de las Naciones Unidas ha hecho votos para ello, pero lo importante es repetimos que los países lo lleven a la práctica y no las dejan grabadas solo en una mera intención ya que lo que se piensa o bien lo que se escribe para aplicarlo debe realizarse para que así se tenga dentro de este problema la evolución, ya que así se trata de resolver, y después de ha-

ber llegado a resultados ya sean positivos o negativos conservarlos afirmándolos o bien desecharlos y utilizar otros métodos de acuerdo con las experiencias, todo esto trae como beneficio la prosperidad de la humanidad y a la vez del ser que tenga la desdicha de caer dentro de este campo, durante algún tiempo tan maldecido, como fué el hecho de ser delincuente. Para terminar con la postura del "justicialismo" diremos que don Roberto Pettinato, Director del Instituto de Investigaciones Penales de la Argentina ha expresado su intención del cambio de denominación al de Penitenciaría y es así como nos dice: "a las administraciones penitenciarias la adopción del término internos para designar a los destinatarios del quehacer penitenciario y las denominaciones de Instituto de Rehabilitación Social para designar genéricamente establecimientos penitenciarios que no tengan otra denominación específica por su naturaleza "especial", "vemos entonces, que ya se proponen por un cambio total del ámbito penitenciario ya que así es como vemos tratan de cambiar completamente desde el nombre a los lugares donde cumplen la pena corporal los reclusos, llamadas ahorita penitenciarías, así mismo pugnan por cambiar las fachadas de estos edificios para borrar las huellas del pasado de estos seres, ya que estaban de tal forma que con el solo hecho de observarlos, producían un escalofrío, así es por lo que ahora tratan de dar un aspecto sencillo y discreto a éstos edificios de acuerdo con las posturas que sustentan los países en el mundo y en este caso la Argentina. Habiendo hecho un estudio por demás somero en la materia penitenciaria, basándonos en forma general en los países que están dentro de la organización de las Naciones Unidas, así como de la República de Argentina en particular lo he hecho con la sola finalidad de dejar expresado de una manera afirmativa la postura que se tiene, ahora bien no he hecho un estudio detallado de cada país porque sería objeto de muchos estudios por lo que como lo expresamos solamente lo hemos visto desde un punto de vista general. Antes de concluir esta exposición quiero darle gracias a don Roberto Pettinato hombre que se ha preocupado en su país por el aspecto penitenciario, por haberme ayudado a realizar este trabajo.

LA VIDA DEL REO EN LA PENITENCIARIA DE MEXICO.—Al tratar de este aspecto, hago ante todo la aclaración que mi estudio realizado no está basado en libros, sino en impresiones que yo mismo pude obtener en visitas realizadas a la penitenciaría de Mé-

xico y de que consideré más prudente exponer, por ser un estudio real y verdadero de acuerdo con el concepto mío, así mismo la imposibilidad de obtener datos teóricos fué lo que me inclinó, repito, a un estudio de hecho que consideré más interesante para este estudio que me he propuesto. Ya que teniendo las bases del sistema penitenciario de la Organización de las Naciones Unidas de la cual México toma parte, no consideré necesaria la exposición teórica.

Es como yo, trato de llevar estos conceptos de la organización de las Naciones Unidas a la realidad en mi país o más bien en la penitenciaría de México, en lo que respecta a su aplicación, haciendo la aclaración que no dudaré de que se me hayan pasado desapercibidos algunos hechos por demás interesantes, pero también considero que un estudio profundo al respecto, no es cuestión de meses ni de uno o dos años, sino de muchos, además se necesita ocupar un puesto en el cual uno se encuentre en contacto constante con los reos, por lo que en mi caso repito sólo haré referencia a impresiones recibidas, en las visitas realizadas y que consideré prudente comentarlas en este estudio. Así es como a principios de 1954, estando haciendo gestiones para que me dieran facilidades para mi estudio, en el penal, me adelanté y fué como por primera vez pude entrar a ella, causándome una buena impresión aún con la extrañeza que sentía por ser como ya lo dije la primera vez que la visitaba por dentro, era un jueves, fecha de visita para familiares o amigos debidamente autorizados, para poder entrevistar o ver a su amigo recluso o familiar, era solo para comisionados que no eran más que de cincuenta a sesenta, estos son los que desempeñan alguna labor, en el llamado polígono de la Penitenciaría Nacional o bien trabajos en el interior por la confianza que les tienen, por su buen comportamiento o por no considerarlos peligrosos. Así fué como pude encontrar a la mitad del edificio llegando a otra que está más al interior donde por un rasgo de gentileza de los policías me permitieron penetrar, aunque más tarde me enteré que ya lo había autorizado el Director, así fué como ya estando en la parte interior donde se encuentran los reclusos, después de un serio registro me encontraba en un patio rectangular teniendo frente a mi vista el polígono, todo era para mí confusión en ese momento en virtud de que además de que era la primera vez, no conocía a ninguna persona que me orientara, así fué como llegué al centro del interior del

penal donde se encuentra el llamado polígono que es el control de toda esta parte interna con relación a los reclusos y de ahí me dirigí a donde se encuentran las crujías para conocerlas y así fué como estando observando una de ellas me encontré a un recluso que no me dió la impresión de ser un criminal de los que describen los criminólogos o bien Lombroso, sino todo lo contrario, me inspiró cierta confianza, ya que notó la incertidumbre de como me encontraba y fué como me preguntó que si quería conocer el penal, habiéndole contestado en forma afirmativa, entonces fué como me introdujo en los diferentes departamentos empezando entonces a conocer el penal con las indicaciones y comentarios que él me hacía, me habló sobre la vida que llevaban pero con cierto recelo y fué como tuve que expresarle la finalidad de mi visita y viendo que no perseguía ningún interés conmigo, le expresé que si quería ayudarme en mi estudio, ya que una de las demostraciones que me hizo hacerlo, fué cuando los llamados reclusos polígonos como él, o comisionados en el penal, se me acercaban acosándome para comprarles algún trabajo que habían hecho como son: pistolitas en hueso, palillos, monedas de a tostón con la virgen Morena, etc., él en forma discreta y sin altanería, me los quitaba, ya que se ponían en un plan por demás insostenible para venderme. Le expresé mi deseo de mencionarlo en mi estudio y me dijo que no lo hiciera; por lo que yo respetando las palabras de esta persona, que tan desinteresadamente me ayudó y al cual no hallo palabras para expresar mi agradecimiento, fué como pude realizar mi estudio en el interior del Penal, puesto que la finalidad que tenía era realizar el estudio de hecho que trato de exponer, así fué como a través de mis visitas recorriendo el interior del penal saqué los siguientes datos: existen crujías con sus respectivas celdas de forma rectangular ya que son más largas en comparación al ancho que tienen, la mayoría son de dos pisos y se encuentran agrupadas primero, separando procesados de sentenciados y dentro de las primeras los agrupan por el delito que los están juzgando, así es como existe la crujía A: que es donde se encuentran los procesados del delito de robo que son reincidentes o bien son los que han vuelto a delinquir, se encontraban en esta época de quinientos a seiscientos procesados, todos estos datos me los dió la persona que ya antes mencioné y que se encuentra recluida en el penal, así como los que a continuación daré a conocer. Crujía B, estaban los procesados que trabajan en el penal, existían de 250 a 300.

Crujía C. Se encuentran los sentenciados de cualquier delito y que ésta ya ha causado ejecutoria; había de 700 a 750. Crujía D. Se encuentran los procesados de los delitos de lesiones u homicidas, aquí no me supo decir el número de los que se encontraban. Crujía E. Los procesados de robo, por primera vez hay de 700 a 750. Crujía F. Los procesados de delitos contra la salud, vagancia y malvivencia, así como algunos indisciplinados a quienes se acostumbraba meterlos ahí, tampoco me supo decir el número. Crujía G. Están los procesados por el delito de fraude, falsificación y violación tanto de correspondencia como sexual, había de 400 a 450. Crujía H. Están los procesados dentro de las 72 horas, término Constitucional, para poder definir la situación de toda persona que se establece por presunción la calidad de procesado que puede adquirir después de este término toda persona o bien la libertad que se le decreta, por falta de méritos, pero sin pasar de este término que es fatal. Aquí tampoco me supo dar el número de los que se encontraban. Crujía J. Se encuentran los homosexuales o degenerados sexuales, de los cuales no me supo decir el número.

Comentaremos también cada uno de los lugares o bien departamentos que están en el interior del penal para darnos cuenta si en México se aplican los principios de la organización de las Naciones Unidas, así es como existe: un taller mecánico, centro escolar, de estudios primarios, taller de imprenta, que se me hizo bastante bien montado lleva por nombre ORTIZ RUBIO, un bonito gimnasio al aire libre con sus respectivas regaderas. Existe además el departamento de mujeres en una forma aislada o separada de todos los demás departamento o crujías, se encuentran aquí separadas las madres de las mujeres que no tienen hijos, se encontraban de 300 a 350 reclusas. Circular 1, este nombre se le asigna a una especie de crujía bastante bienconfortable en muy buenas condiciones, en donde se encuentran compartiendo una celda o cuarto, dos reclusos con toda clase de comodidades, se dice que en ella están los de buen comportamiento, pero a mí me dió la impresión que más bien que ésto, es por que están en buenas condiciones económicas, o lo que pudiéramos decir se encuentran los privilegiados, existen de 40 a 60 reclusos. Tienen además un apartado como una especie de celda llamada de fisiología, de enfermos del corazón y de neuro psiquiatras en términos generales de enfermos mentales. Existen crujías de aisladas sólo procesados y sentenciados que des-

empañaban algún puesto en el gobierno, había de 40 a 50 personas. Tienen salas de enfermos, salas de operación para toda clase de enfermedades, laboratorios, etc., todo esto pude irlo viendo con el comentario respectivo de la persona ya tantas veces mencionada. Existe otra especie de crujía que se le denomina Circular 2, en donde se encuentran los procesados de los delitos contra la salud, así como los indisciplinados, habiendo yo hechéles la advertencia de que esta clase de reclusos ya me lo había expresado en otra crujía, y me contestó que variaban y que unas veces los metían aquí y otras en la crujía antes mencionada, se encontraban de 80 a 90. Continuando diré que existe un taller electrónico y radio metálico, estos son propiedad de un reo adinerado que se encuentra ahí y que lo tiene por concesión. Existen curiosidades, juguetería, panadería y la cocina, así como un campo deportivo para futbol y base ball. Con esto sólo hemos tratado de dar una idea sobre la situación actual de nuestra Penitenciaría, que como lo vemos tiene al menos lo indispensable ya que los reos trabajan y estudian pero no todos, además pudo advertir que para trabajar se necesita pagar según me advirtieron varios reclusos con los cuales me relacionó la persona antes expresada, les permiten que les lleven de comer, ya que me dijeron que la comida era pésima y que además tenía una composición de ácido nítrico que tiene por objeto disminuir el apetito sexual, sobre todo esto no me extrañó, ya que en los internados para estudio, donde son escuelas que no tratan de rehabilitar gente sino de enseñarla para el futuro, se cometen estos atropellos, qué otra cosa no podría esperarse en un penal, aún respetando las opiniones actuales de hacerlos centros de readaptación. La vigilancia está en manos de la policía debidamente uniformada y la secundan en sus labores de administración interna, empleados y reos de buena conducta; además pude advertir que no hay examen psiquiátrico ni médico para todos ellos cuando entran en el penal y sólo se realizan los exámenes psiquiátricos cuando el recluso ha demostrado cierta anomalía tan notoria que se han dado cuenta, en lo que respecta al examen médico del cuerpo, son periódicos y en una forma que deja mucho que desear, como me lo expresaron los mismos reclusos. Ahora con relación al aspecto que presenta el penal es bastante decente, decoroso y limpio, ya que los reclusos lo pintan y lo lavan con cierta constancia para beneficio de ellos mismos. Así es como encontramos que la Penitenciaría de México, está en plena evolución ya que co-

no lo hemos observado se han dejado ver muchos de los criterios sustentados por la organización de las Naciones Unidas, además el uniforme de rayas lo han cambiado por otro, en los días festivos o bien en los domingos, cuando sus amigos o familiares los van a ver, les permiten andar con ropa de paisano, pudimos observar que les dan facilidad para el deporte, así mismo les dan exhibiciones de cine y representaciones teatrales, tienen centros de trabajo como ya lo expresamos es para ambos sexos, escuela con estudios primarios, esto me hizo pensar en el adelanto de la República de Argentina, ya que nos hablan ellos de que se ha establecido una escuela para realizar estudios para médicos dentistas en un curso de dos años, siendo legalizado y aprobado por el estado para que estos puedan ejercerla después. Pero volviendo al Penal en México me decían los reclusos que en la Noche Buena y Año Nuevo les permiten a los familiares que estén ahí con ellos en sus celdas, pero de inmediato pensé como lo harían, ya que actualmente existen en estas celdas chicas de siete a ocho reclusos conviviendo; por lo que consideré que las familias no se podían reunir adentro de la celda, sino en la cruzía, no les quise hacer ningún comentario sino que opté por callarme.

Así es como de acuerdo con el estudio hecho que me propuse no pude analizar si llevan un determinado método de readaptación como lo hicimos al exponer este mismo aspecto en la República Argentina, pero lo que sí pude observar fué que llevan una misma finalidad que es la de readaptar al ser, ya que existe en nuestro Código Penal la libertad condicional. Ahora que habiendo entrevistado al Lic. José Farah, Secretario General de la Penitenciaría, me expresó que no existía un régimen estricto, en el tratamiento penitenciario sino solo lo que pude yo ver, es por lo que me quedé con el pensamiento, de que México, hablando sobre la cuestión penitenciaria, todo lo aplica a medias y no se adopta una actitud firme y sincera, así como total para afrontar los problemas y resolverlos. Ya que considero que tomar parte en una postura en su aplicación no se puede considerar que tengan los mismos resultados que aplicando la totalidad, ahora que para la realización de la postura que adoptan los países en el mundo, se necesita cariño y más que esto amor a su propia patria, ya que tiene por finalidad buscar nuevos horizontes en este campo, cuestión que con la mayor sinceridad lo expreso no lo encontré en el Penal de México, con respecto de los funcionarios y empleados que la tienen a su cargo.

Ahora para terminar esta exposición solo hablaré de una impresión tal y como la sentí en una de las tantas visitas que hice a la Penitenciaría de México, era el 30 de abril de 1954, con la persona a la cual le debo este estudio de hecho, platicaba sobre el trato que les daban y me decía que lo hacían bastante bien con ellos y que no se podían quejar, ya que había mucha comprensibilidad de los empleados que trataban con ellos directamente, lo cual yo también pude observar y así ratificarlo, pero variando el tema, al hablar de la visita conyugal, me dijo que se realizaba en las mismas celdas donde estaban los reclusos, lo que yo había podido observar pero de una manera vaga, por lo que le pregunté que en caso de qué estuvieran dos o más y todos tuvieran visita conyugal como lo hacían, contestándome que primero uno, después otro y así sucesivamente, hago la advertencia que las celdas según la Dra. Chapa, se han preocupado los reclusos por acondicionarlas lo mejor posible, lo cual yo no pude observar con detenimiento, ya que a mi no me dieron la impresión las que ví, de que estuvieran en las condiciones tan favorables que me dijo la doctora; ahora que yo las observé no cuando iban a recibir la visita conyugal, por lo que no podría dar mi concepto de hecho y sólo me acojo a lo que me dijo la ya mencionada profesionista. Además me decía mi acompañante, que la Cruzía C, dos celdas adelante de la de él, de la cual estaba con otro compañero, había seis en una misma celda y que había otras en las que se encontraban de 7 a 8, aquí como lo expresamos, se encuentran los sentenciados que tienen que cumplir la pena que se les imputa, por haber causado ejecutoria y que les esperan algunos años de convivir en esos lugares por estar privados de su libertad. Fué como pensé que México pugna por una readaptación de los delincuentes por considerarlos enfermos, de acuerdo con el Código Penal, pero llevando su aplicación al ámbito penitenciario de una manera incompleta, ya que un caso como éste, donde viven de 7 a 8 personas en una misma celda, que viene a ser la habitación de ellos, es como dejando a un lado las anormalidades sexuales a que puede dar lugar y concretándome a la persona del delincuente considerado como un enfermo es como pensé en tres requisitos fundamentales que se deben de reunir en la curación, como son la habitación higiénica y ventilada, una comida alimenticia y el fomento del trabajo cuando la enfermedad lo necesita como en este caso, ya que aunque es una necesidad para subsistir, también lo es para con-

servar dentro de una esfera de normalidad de la vida; cuestión que me vino a causar gran desilusión ya que las condiciones de la celda o habitación son poco propicias, al vivir tantas personas, la comida poco alimenticia y el estado poco deseable para producir apetito de acuerdo como nos lo dice la higiene, ya que justificamos la composición química de ácido nítrico que le echan a la comida, puesto que es utilizado en la generalidad de los internados, pero no lo referente a la presentación, sabor y condimentos alimenticios como así me lo expresaron los reclusos. Con respecto al trabajo ya lo hemos visto y solo nos concretamos a decir que deja mucho que desear. Así es como concluimos con esta exposición y teniendo una opinión, que el penal de México progresa, pero en forma irregular y que se debe tomar mayor ingerencia en el problema penitenciario, puesto que la postura que adoptan se está aplicando por la mayoría de los países actualmente, para consagrarla o bien desecharla de acuerdo con sus resultados, en beneficio de sus mismos integrantes, por lo que en el caso de México vendrían a dar luz en este aspecto a una patria soñadora y optimista como lo es. Sólo hemos querido mostrar la finalidad de los países dentro de la organización de las Naciones Unidas, Argentina y México y con esto del mundo para concluir diciendo que las leyes mundialmente pugnan por considerar al delincuente un enfermo y que tratan de curarlo para poderlo así llevar dentro de una sociedad que los espera como es la del Estado en donde uno nace, vive y muere; sólo me resta hacerme una pregunta: ¿la vida sexual del reo, no forma parte de la readaptación de éste?, concretándome a hablar en forma afirmativa por considerarlo un factor demasiado importante en la vida penitenciaria con relación a los reclusos, hablo de ambos sexos, pero ya tendré oportunidad de profundizarme en los siguientes capítulos.

PARTE SEGUNDA

CAPITULO IV

EL PROBLEMA SEXUAL EN EL RECLUSO

Ahora veremos esta fase de la vida del recluso, después de haber visto el problema sexual en el mundo, y que lo hice con la finalidad de dar a conocer las consecuencias que han suscitado para así, ver que no es un simple capricho, sino una necesidad biológicamente hablando, así mismo, agrego las experiencias propias que he podido observar en las personas, en las cuales he advertido el mal humor, por el hecho de la insatisfacción sexual. Así mismo las tendencias a lo sexual se demuestran como muchos actos que realiza la persona humana en la vida y es como el Dr. Baledón en su clase de medicina legal, ya nos hablaba sobre esta tendencia al vestarnos, peinarnos, etc., todo lo cual trae por mira el simpatizar con el sexo opuesto y esto se debe a las razones fisiológicas que nos hacen comportar de tal o cual manera, encontrándonos entonces que forzosamente en forma metódica debemos llenar este requisito para no llegar al terreno de la anormalidad y cambiar en la forma de ser. Es como he expresado la realización metódica de este acto, equiparándolo a la necesidad de comer, ya que la demasia en ambos casos puede causarnos graves perjuicios, así es como vemos que no se pueden suprimir ya que habrá manera de apaciguarlos pero no de suprimirlos. Es como llegamos al punto de partida de este estudio en el sentido de que el acto sexual entre ambos sexos es una necesidad biológica, ahora lo trasladamos en aquellas personas que en un tiempo fueron arrojadas de la Sociedad, donde convivían, para volverlos lodo o fango de la vida, personas que iban con el pensamiento optimista de que les harían justicia y pronto saldrían de esas cárceles miserables, otros con la resignación por el delito que se les imputaba, pero todos ellos podían pensar de diversas maneras sólo que tenían que llegar a un mismo fin que era el de sufrir el vergonzoso castigo de martirios, ya que no eran considerados como seres humanos, sino como ratas negras que viven en las coladeras inmundas, por lo que ya nos damos cuenta que en nada se tomaba en cuenta la dignidad del ser humano; pero esto tuvo que cambiar, ya que fueron experiencias frustradas que vinieron a dar experiencia para hacerlas cambiar y así es

como se llega a la época actual, en la cual ya se considera ante todo la tan mencionada dignidad del ser humano y como tal se debe de tomar, para aquellas personas que se encuentren en el campo de la delincuencia y fuera de la Sociedad Estatal, con la sola mira de hacerlos volver a ésta y hacerlos vivir como toda persona que se encuentra en esta Sociedad, en beneficio de las Naciones, que prosperan y que tratan de adquirir los últimos adelantos para su propio beneficio, ya que como lo dijimos con las experiencias sufridas por los países a través del tiempo han querido establecer un tratamiento muy diferente al que existía con respecto del delincuente, puesto que se le toma ahora como ser humano que es. Así es como se ha optado por métodos experimentales, de un tratamiento médico que comprende toda la integridad humana, por considerar que se trata de una anomalía de alguna parte anatómica o bien psíquica del ser; y es como se desplaza dentro de un terreno de observación por métodos muy contrarios a los antes utilizados en espera de buenos resultados.

Llegamos a la fase sexual, que como lo expusimos es una función esencialísima en el ser y es como nos encontramos el criterio al respecto de Isabel W. de Tuf (cuan libidinosa es la mujer? sexología de abril de 1954) que nos dice "nunca debe el libidense normal, considerarse bochornoso, es la ley natural que culmina en el llamado "acto sexual" o coito a tono con el concepto del cosmos. A ese efecto "fueron el hombre y la mujer creados". Así nos han hablado de la forma como repercute la cuestión sexual en las personas y es como el Dr. Green Nblatt (libidine sexual en la mujer que apareció en el diario norteamericano de obstetricia, ginecología y sexología de abril de 1954) que nos dice: "el libidine es una condición harto completa en que desempeña papel importante la mente, el cuerpo, el sistema nervioso, los sentidos y las hormonas". "La represión de este impulso que solo puede evitarse mediante la discusión cándida del problema con un médico competente. El exceso o la ausencia completa de este natural instinto reproductivo, es indicio de que la paciente sufre de algún disturbio psicopático o de eficiencia química o física" así es como en este criterio expuesto, aunque se refiera a la mujer nos demuestra la importancia de esta fase de la vida del ser humano así como el otro criterio antes expuesto además ya nos agrega que esto debe de regularse puesto que no es vergonzoso si se sabe llevar. Encontramos que en los países en los cuales se ha reglamentado es la República de Argentina la cual ya lo prevee "en

el régimen de visitas para reclusos casados" ahora que la finalidad, es el matrimonio, familia y dignidad humana, no profundizándose de momento ya que es materia de otro capítulo, por lo que solo me concreto a lo ya antes expuesto y a decir que una parte de la Argentina o sea Tucuman se han querido afrontar en la práctica como en sus leyes la vida sexual del recluso.

Así es como después de haber mencionado estos comentarios con relación a la importancia de la actividad sexual en el ser humano, lo veremos solamente con relación al recluso.

EL RECLUSO Y SU VIDA SEXUAL.—Al tratar este tema que es de los más difíciles y escabrosos actualmente, ya que los países, no han querido afrontarlo como se debe, y son bien pocos los que han tratado de reglamentarlo, pero formando como base no la fase sexual, sino la cuestión matrimonial familiares etc., ahora que en lo que respecta a nuestro país su reglamento si tienda a afrontarlo de cierta manera, así mismo en la Argentina, Tucuman como ya antes lo expusimos.

Así es como vemos que el mundo trata de curar al delincuente sin tomar en cuenta la cuestión sexual lo que a mi modo de ver es un grave error ya que a través de mi exposición es sustentado el criterio de lo esencial de este acto que aplicado en el recluso no deja de ser menos importante de acuerdo con el criterio de la organización de las Naciones Unidas. Así vemos la forma de preveer esta cuestión con los países actualmente por considerarlo engorroso para la Sociedad y las buenas costumbres. Pero me pregunto que ¿acaso es faltar a la Sociedad y a las buenas costumbres solucionando el problema sexual en el recluso? Contestándome, si se hace con recato y discreción no. Volviéndome a preguntar: ¿por qué debe reglamentarse? Contestándome, por ser como ya lo he dicho, esencial en la vida del ser, agrego, está bien que de acuerdo con el criterio moderno se le cataloga a la delincuencia, como una enfermedad pero ésta no es de las que tienen por mira en su tratamiento el suspender la vida sexual, sino todo lo contrario, fomentar las funciones fisiológicas para la mejor curación, ahora que indudablemente existen las excepciones como son de los reclusos que adquieren tal calidad por delitos sexuales o bien que sean anormales en este aspecto pero tampoco a ellos se les puede suprimir si no que se les debe de buscar un tratamiento adecuado dentro de esta función, pa-

ra así hacerles ver en forma metódica la forma como se debe llevar a cabo y poder hacer de estas personas desenfrenadas o anormales en sus actos por el instituto sexual, seres normales que puedan por su voluntad llevar una vida en este aspecto como los demás seres normales en el mundo.

Los países actualmente con excepción de México, y Tucumán parte de Argentina, no han tratado como lo expresamos, de afrontarlo y es como sólo me resta decir las palabras de Gabriel Seminario Helquero al tratar sobre este tema: "el problema sexual en los establecimientos penales" nos dice: "al referirse a la educación física, aludimos a ella como sustitutivo mitigador de las perturbaciones originadas por la abstinencia sexual". Pero esta trascendente cuestión no puede tratarse buscando paliativos. Debe afrontarse resueltamente el problema, proponiendo a la satisfacción normal de la función genésica del recluso".

"Si la abstinencia voluntaria es difícil de saber llevarse aún para quienes están dotados de una superior textura espiritual, pueden sublimar las inclinaciones del instinto, es fácil suponer los estragos que la continencia prolongada tiene que producir entre quienes no han hecho votos de castidad".

"No es descubrir ningún secreto afirmar que la abstinencia sexual es la rampa que precipita inevitablemente al recluso a la práctica del onanismo y la onosexualidad, sin mencionar las perturbaciones psiconeuróticas que son su fatal secuela".

"Un equivocado concepto del pudor, por fortuna cada vez menos frecuente no debe impedir encarar el problema sin inútiles rodeos. Por lo demás son hasta cuatro los países de Latinoamérica, México, Cuba, Chile y Argentina que ya lo han hecho, instituyendo en los penales las "visitas conyugales" o las "visitas femeninas" "más restringidas las primeras que las segundas por estar consideradas a la existencia del vínculo matrimonial".

"La iniciativa de erigir entre nosotros colonias de trabajo (HABLA DEL PERU, SU PAIS) para el cumplimiento de la pena, puede ser una feliz coyuntura para poner fin a la contra producente represión de la sexualidad que hoy rige en nuestros penales, autorizando a los penados a convivir con sus esposas a las que, así como a la prole, sustentarían con su trabajo personal", esta forma la han adoptado muchos países; actualmente tenemos a Rusia, Argentina

y nuestro País, todos éstos, bajo un mismo fin de poder afrontar de una manera más discreta el problema sexual que se les presenta.

“Restringiendo esta concesión a los reclusos casados que observen buena conducta, la medida serviría de eficaz ensertivo para regularizar legalmente las relaciones eterosexuales de los reclusos y poderoso estímulo para su comportamiento” (Wines “informe de los sistemas penitenciarios”).— Así vemos como nos describe la necesidad de prever este problema y es como nos habla del falso pudor que se toma en cuenta actualmente en los países para no hacerle frente, ya nos habla de hacer caso omiso a todos estos conceptos y de ver la realidad de que somos seres humanos, siendo lo que seamos. Así mismo nos habla de las anormalidades ya que es un acto que como lo expresé, no puede ser suprimido para substituirlo por otro lo cual viene a ratificar lo que he venido sostenido a través de este estudio. Ahora queremos hablar de una manera por demás breve, de la mujer y del hombre soltero que se encuentra dentro de la calidad de recluso.

LA MUJER Y EL HOMBRE SOLTERO EN LA PENA CORPORAL. Hablaremos en 1er. término de la mujer, ya que en el caso del hombre soltero hemos visto ahora que con la intervención de la prostitución en las Penitenciarías o bien de la amiga, ha podido llevarse a cabo esta fase de su vida pero siendo esto de hecho y no de derecho, pero en fin, ya tendremos oportunidad de hablar un poco más a través de mi exposición, por lo que ahora como ya antes dije, hablaremos sólo de la mujer para ver como ha llevado hasta la fecha esta parte de su vida tan importante en el ser humano.

Partiremos de España por medio de lo que nos dice Gregorio Lasala Navarro en su obra “la mujer delincuente en España, y su tratamiento correccional”, ya nos habla con respecto de la separación de sexos en la vida penitenciaria en Roma, cuando fué la cuna y luz del derecho, pero nosotros no profundizamos y sólo lo vemos como se concibe actualmente la vida de la mujer aislada completamente del hombre. Ya en España en la época de Sor Magdalena trata de regular la forma de tratamiento a la mujer en su obra “La Obrecilla” en la cual consigue que todas las que tenían que estar dentro de estas galeras, que así se les llamaba, eran todas aquellas que llevaban una vida libertina, pero adoptando demasiado rigor, ya que en los pueblos donde acataron este mismo pensamiento no permitían a las mujeres salir después de las nueve de la

noche, por que en caso de hacerlo se les consideraba malas. Se nos habla de la mujer dentro de estas prisiones o casas correccionales las cuales eran peladas a rapa, vestidas en forma por demás abultada, tapando lo más posible de los pies a la cabeza; las hacían trabajar para pagar lo que se comían, así mismo les permitían tener a sus hijos dentro de las primeras edades, pero nada nos dicen con respecto a la vida sexual de ellas.

En lo que respecta a la aplicación de penas ya hemos visto el tratamiento que se les daba hasta cumplir el tiempo que se les había imputado para privarlas de su libertad, pero aquí lo hemos hecho en forma general, ya que cuando caía la primera vez, se les daba ese tratamiento antes expresado, pero si lo hacían una segunda vez, las señalaban además y las que tenían la desgracia de volver por una tercera y última vez les aplicaban un suplicio que no tenía más finalidad que la muerte. Ahora que esto tuvo que aminorar, además que siempre tuvo un aspecto religioso, por lo que encontramos la influencia que ha tenido este tratamiento a la mujer en Latinoamérica. Todas estas casas correccionales o bien de caridad, tuvieron tanto la iniciativa del estado, como la iniciativa privada se expresaban como casas correccionales para la mujer descarriada o delincuente, muchos de los lugares que se utilizaban para privarlas de su libertad eran conventos religiosos y es así como en España estuvo la Asociación de Sras., en Madrid y sus derivaciones por todos los lugares de España, encontrando congregaciones religiosas de monjas fundadas de la Iglesia, la mayoría de ellas con el fin de salvar a las jóvenes descarriadas.

Es como nos encontramos que ya buscaban el reposo de la mujer fundándolo en la religión y tomando primordialmente el alma de estas jóvenes pecadoras para que tuvieran así una pronta y mejor rehabilitación espiritual, pero el aspecto sexual no se menciona.

Actualmente ya se adoptan medidas de hacer de ellas mujeres normales, de introducirlas dentro de la línea trasada por las leyes, para hacerlas aptas de convivir en sociedad, tienden a un tratamiento análogo al del hombre pero tomando en consideración la condición de la mujer, como lo expresamos, se encuentran separadas y es así como vemos que no se trata ya ahora solamente de salvar el espíritu sino la totalidad de su integridad humana, por no considerarlo conveniente en virtud de haber tratado la vida peniten-

ciaría en el hombre, no expresa con relación a la mujer, ya que como antes dije tiene gran similitud y un sólo fin la readaptación del ser al mundo social, pero en lo que respecta a su vida sexual sólo México nos hace referencia en este sentido al preveer la visita conyugal para ambos sexos, por lo que pugno por que también debe ser previsto este problema en la mujer, en virtud de que también son seres humanos y como tales sienten las mismas necesidades, rien y lloran, etc.

Agregaré a este estudio conceptos médicos o bien experiencias que nos dan la razón, así el Dr. Kisney (sexología de enero de 1954 "sobre el sexualismo de la mujer") revela que "la verdad es que la mujer puede responder al impulso sexual y tener el orgasmo con igual rapidez que el varón", esto ya viene a desechar el criterio que se sustenta sobre la frigidez que existe en ellas y de la tardanza que existe en la realización completa del acto sexual lo que hace que la equiparemos más el hombre en su función sexual con respecto a la postura que guarda, además nos dice "que de 5940 chicas y mujeres mayores a quienes interrogó, el 4% aproximadamente, manifestó que creía haber tenido reacción sexual a los cinco años de edad", encontramos que este fenómeno fisiológico se hace aparecer en las primeras edades, lo que nos viene a dar a entender la trascendencia que tiene el aspecto sexual en el ser y en este caso en la mujer. Además ya nos dice que en el hombre se alcanza el mayor desarrollo viril entre los dieciseis y diecisiete años, mientras que en la mujer empieza a los 20 y termina a los cincuenta o los sesenta, esto me hace recordar lo que nos decía el Dr. Baledón Gil en su cátedra de medicina legal, de que el niño al llegar a la pubertad llegaba a su máximo desarrollo sexual, para después ir declinando, mientras que en la mujer empieza su vida sexual para empezar a desenvolverse así es como concurrimos que mientras en el hombre con el tiempo disminuyen las facultades sexuales en la mujer sucede todo lo contrario, aumenta hasta la edad que nos dice el Dr. Kisney, pero sin dejar de ver que la tendencia sexual como dijimos, ya existe en los seres humanos desde las primeras edades. Ahora es como me pregunto: ¿de qué edad son las mujeres que se encuentran privadas de su libertad en los lugares establecidos para ello? Contestándome, son de los 19 años en adelante, esto al menos en lo que respecta a México, ahora bien, ¿será justo, después de lo antes expresado, que a la mujer que ha tenido ya conocimiento de la vida sexual se le venga a privar?,

contestándonos que no, por las razones antes dichas, agregando que la mujer que no ha conocido esta fase de su vida será razonable que se le prive conocerla? tampoco, ya que los médicos nos han expresado la forma de apagar o bien calmar el apetito sexual en la mujer como son las reglas menstruales, las caricias a los niños, etc., y en general la actitud pasiva que por razones fisiológicas tienen, pero no quieren decirnos que puedan suprimirlo por lo que no veo la razón para que tanto la mujer que ha conocido como lo expresé, esta fase de la vida, como la que no haya sufrido esta experiencia, puedan coartarles ese don natural que se le ha dado al ser para realizar una parte de su vida tan fundamental como antes ya tuve oportunidad de comentar. Así es como los sexos al llegar a la pubertad, época en la cual pueden dar cavidad a la realización del acto sexual existe la tendencia hacia el sexo contrario por las razones fisiológicas antes aludidas; es como ya hemos visto el problema que suscita a los países en el mundo y en este caso en las Penitenciarías ya que por más que se diga, nunca se podrá privar a un sexo de otro y solo podrán utilizarse medidas que vengan a calmar o apaciguar, pero no a substituir. Todo este estudio sobre la mujer lo he hecho con relación a ellas hablando de personas normales y ahora sólo quiero expresar las palabras que nos dice el Dr. Kisney (Sexología enero de 1954) "La frigidez femenina es hechura del hombre, y no una condición innata de incapacidad fisiológica", con ésto nos viene a ratificar la existencia de ambos sexos ahora que para despertar el libido como dijera Freud varía en ellos, así el hombre da lugar a eso con el hecho de leer o bien ver una revista pornográfica, mientras en la mujer para que suceda eso se realiza con el hecho de contemplar una escena de amor.

Así pues, hemos dejado previsto la existencia de la necesidad biológica en el ser humano, y con esto pensamos en que se debe preveer esta vida, en todos son excepción, para que sirva como un medio para el difícil fin que se proponen los países. Después de haber visto la parte relativa a la mujer en forma somera tanto dando a conocer su vida de reclusa, como conceptos médicos a este respecto, llego a la conclusión de que las legislaciones de los países deberán preveerlo por medio de un reglamento de una manera que implique tres factores fundamentalmente: respeto, recato y moralización.

Solteros.—Ya hemos visto el tratamiento al recluso actual-

mente, llegando ahora a la vida sexual del ser humano, y al decir esto me refiero en forma principal al hombre soltero, que como ya expusimos esta fase tiene gran trascendencia en el ser, a tal extremo que influye en su normalidad, así habíamos expresado la forma de realización en el hombre general que debe de ser metódico para que tenga resultados provechosos, ahora lo trato de preveer con el hombre soltero que ha tenido el infortunio de caer en el terreno llamado de la delincuencia y es como vemos, que actualmente son bien pocos los países que se han preocupado por ellos, ya que como lo dijimos, muchos de ellos no tratan de preveer el aspecto sexual, sino matrimonial familiar y como derivado de esto la dignidad humana. Pero nosotros de inmediato pensamos, son seres con plenas facultades para poder vivir la vida íntegramente, y por qué no se ha de tomar en cuenta para reglamentarlo. Ya México trata de darle cierta solución en su reglamento, ya que como lo veremos después prevee esto, permitiendo la "visita conyugal" por el solo afecto que exista entre los sexos, lo que ya nos da a entender la tendencia de querer preveer este problema en su legislación. Ahora que de hecho ya hemos expresado la intervención que tienen las mujeres galantes y que más tarde tendré oportunidad de ahondar.

Ahora hablando sobre otro país, hablaremos de Tucuman que es parte de la Argentina, donde también se ha querido afrontar este problema, pero antes quiero hablar sobre los conceptos que suscitó sobre el problema sexual el primer congreso justicialista en la República de Argentina (el problema sexual en el ámbito penitenciario) y es así como el prefecto Carlos E. Menchaca al hablar sobre ésto, nos dijo: "la moral sexual, hasta hace poco, se imaginaba y mantenía al modo de un sepulcro blanqueado, limpio de fuera, gusanera adentro", además el Dr. Horacio L. Mainar, hablando "sobre el problema sexual en el ámbito penitenciario" llega a las siguientes conclusiones: 1o. El problema sexual penitenciario es un problema remanente, que ha actualizado conceptualmente su importancia por el progreso experimentado al menos en el ámbito federal, por el derecho y la práctica penitenciaria de Argentina. 2o. La técnica por su plurivalente progreso de los últimos veinte años, puede ahora facilitar más aspecto de la solución. 3o.—Es oportuno por la conjuración de las condiciones I, y II amén de otros factores, plantear el problema en un intento de solución. 4o.—Las experiencias recogidas sistematizadas o no, en medios no carcelarios sobre

problemas similares por su planteo y el elemento humano, pueden aportar sugerencias prácticas. 5o.—El problema sexual penitenciario y las soluciones negativas dadas al mismo, deben ser conceptualmente reducidas por confrontamiento sucesivo de cada uno de sus elementos con las conclusiones de cada sector especializado. Ya encontramos en las palabras antes dichas tanto la necesidad de preverlo, como el hecho de que se tomen en cuenta las experiencias, ahora que el derecho tiende a progresar y no sólo este, sino todas las ciencias es por lo que tratan de llegar a la verdad de las cosas y para eso tendrán ante todo que ver la realidad. Ahora hablaremos sobre unas notas fundadas del consejo Federal de Seguridad, Delegación Tucumana y lo haremos en forma tal que encierre todo el contenido de lo que nos dice por considerarlo bastante interesante y que viene a ratificar el criterio sostenido a través de la exposición, así el Sr. César Augusto Sosa, Jefe de Policía de Tucumán, y Delegado del consejo Federal de Seguridad, se hace presente con una fundada nota plena de juicios, reflexiones, atinentes al tema que tratamos. En ellas se preguntan: ¿es justo privar a los reclusos solteros de la función natural de su sexo? Ya que como hemos previsto esto no se ha llevado a su reglamentación en Argentina, como lo veremos al tratar sobre “el régimen de visitas para reclusos casados” que tiene otra finalidad, continuando nos dice, “que el sentir popular, de ser consultado, contestaría negativamente” además nos dice que, si a un hombre se le priva de un derecho humano propio de la vida misma, indefectiblemente ha de conseguirse:

1o.—Que con la convivencia con sujetos que padecen de igual necesidad, convertirlos en pederasta pasivo o activo, anulando su dignidad de hombres y con ello quebrantando la finalidad social que persigue la ley penal. Se le hacen comentarios al respecto, criticándolo por la forma tan rigurosa como hace ver la vida sexual, y consideran que solo es para determinados tipos y que pueden ser sustituidos por deportes, trabajo, etc., ya hemos hablado sobre esto y soy de la opinión del Sr. César Augusto E. Menchaca por lo que no profundizo y sólo me concreto a expresar que no se puede sustituir.

2o.—Que las cárceles no cumplan con la misión constitucional, por cuanto al hombre vivirá torturado por la obsesión de sus actitudes carnales insatisfechas, tornándose hosco, huraño y rebelde, soportando continuos castigos disciplinarios por su conducta, for-

mando en su espíritu un clima de odio a la sociedad. Al comentarse se acepta en el primer congreso justicialista por estar pegado a la realidad lo cual acepto en forma absoluta.

3o.—Que al cumplir su condena hemos devuelto a la sociedad un sujeto depravado, amargado, que va sembrando sus vicios inmorales a sus semejantes, corrompiendo tal vez lo más sagrado que tiene la nacionalidad: la juventud. En su comentario se acepta, y yo solo hago ver que de acuerdo con las experiencias que se han pasado en la penitenciaría en México nos han dado la excepción a esta regla general sobre reclusos que después de haber vivido una época de reclusión anormal, al salir siguen siendo lo que eran antes, hombres en todo el sentido de la expresión, pero en fin, ya tendremos oportunidad de hablar sobre esto más adelante.

Ahora hablaremos sobre lo que nos dice el Sr. Juan Ricardo Colombo en este primer congreso justicialista: 1o.—Se permitirán las relaciones conyugales de los reclusos casados. 2o.—Se permitirá también la continuidad de las mismas a los penados de buena conducta y aceptable la integridad psíquica, siempre que el trastorno no provenga de la abstinencia sexual, condiciones a exigirse también en: 1o. Que tengan concubina única con la que han compartido hasta su detención el hogar común y la responsabilidad de la descendencia. El vínculo afectivo equivale al matrimonial, debería ser fehacientemente establecido por: a).—El servicio social carcelario, cuando el mismo sea una realidad. b).—Por los comisarios de policías o jueces de paz de la localidad a que pertenezca el interesado. Así vemos las conclusiones a las que llega, y se le acepta en todo menos en lo que respecta al buen comportamiento para que se le otorgue la visita conyugal por lo que no se considera una medida adecuada para la aplicación del comportamiento, habiendo otros medios. Ahora que ya nos encontramos la cuestión afectiva, parte por demás interesante que he sostenido y sostendré a través de este estudio y solo nos lo hacen ver con relación a la concubina por ser una unión de hecho tan solemne que pudiera decirse como el propio matrimonio, es así como las legislaciones actualmente se han preocupado por legitimarlas dando facilidades y no procedimientos largos ni engorrosos, lo cual desde este punto de vista, a mi modo de ver, lo acepto, pero no desde el punto de vista médico.

Así vemos las discusiones que ha suscitado este problema, para poderlo preveer y llevarlo a la realidad y solo la dirección provin-

cial de Tucumán por intermedio del Director General hace saber en el primer congreso justicialista, los buenos resultados de la cárcel de este lugar donde se establece la visita conyugal entre casados, concubinatos y amigas y nos agrega que se hace, en forma muy discreta, ya que entran tanto las amigas, concubinas y esposas a cada una de las celdas sin que se dé a notar nada, por la costumbre que se ha establecido y se abre el cerrojo de la celda después de que ha concluido la visita conyugal saliendo ellas charlando con toda naturalidad sin pasar penas ni burlas. Nos ha dado muy buenos resultados, nos expresan, tanto en la conducta como en la cuestión sexual. Se critica diciendo que hay más inconvenientes que beneficios y esto lleva implícito una promiscuidad que lesiona elementales principios morales y aparea un sin fin de inconvenientes, lo que consideramos bastante acertado, pero que como lo hemos repetido, son experiencias que pueden modificarse de cierta manera, como en este caso serían los principios morales y la promiscuidad y que ya tendré la oportunidad de expresar a mi modo de entender la forma más conveniente.

Ya Horacio S. Maldonado expresa en este primer congreso especialista de la necesidad del acto sexual y el tratar de remediarlo, así mismo ya hemos dicho sobre la finalidad que adapta actualmente la República Argentina y de su postura adoptada llamada justicialismo, pero este señor nos agrega, estableciendo dos formas generales para la solución del problema sexual así nos habla en primer término en formas indirectas y nos dice que son las condenas de ejecución condicional, la Institución de la libertad condicional más flexible y más extendida a las medidas de seguridad, la reducción de las penas de provocation de libertad durante su cumplimiento, cuando los condenados pusiésen de manifiesto un proceso constante y activo de reeducación social, el perdón judicial, la libre atenuación de las penas y la mayor imposición de las penas de multa. Como métodos directos se establece: la ya mencionada visita conyugal, permiso precario de salida, o el régimen de semi-libertad o sea en realidad las colonias en compañía de sus esposas es por lo que tratan de evitar lo más posible según se desprende de la pena corporal al recluso para poder cumplimentar esta fase sexual del ser humano. Ahora y con estas medidas vienen a dar más facilidad al recluso de cumplimentar esta necesidad tantas veces mencionada.

Así en este primer congreso justicialista llegan a las siguientes conclusiones con relación de este problema; y que daremos a conocer; conclusiones:

1o.—“Entendemos, se ha superado la etapa de los planteamientos teóricos y nadie duda ya la existencia al problema sexual en el ámbito penitenciario y de la necesidad de hallarle una solución humana y compatible con las exigencias sociales”. Nos encontramos la necesidad de este problema para preveerlo y nos da gusto ver que hay países que como la Argentina tratan de buscar bases para su reglamentación, pero lo fundamental es que se preocupan ya por este problema que en otros tiempos era tan escabroso.

2o.—Que es necesario revisar detenidamente, el problema planteado ya que la pluralidad de orígenes reclama pluralidad de soluciones. Ya aquí nos hablan de la evolución y experiencias o bien experimentos que se están haciendo o se han hecho para la solución y que concuerdan con lo que tanto hemos expresado a través de este estudio de que, la aplicación de un determinado método es bueno siempre y cuando se haga efectivo, ya sea con resultados buenos o malos para su mejor aplicación.

3o.—Las salidas periódicas, como corolario de un sistema progresivo aparecen actualmente como la solución que menos conflictos provoca. Sobre esto solo nos resta decir que la Argentina ha tenido estas experiencias que le han dado muy buenos resultados con respecto a la finalidad que persigue por lo que considero que si es conveniente se debe de seguir aplicando.

4o.—“El caso especial que plantean los reclusos pasados, dentro de la estructura actual, de nuestro sistema penitenciario es aconsejable sea resuelto mediante un régimen de visitas, similar al instaurado en el orden nacional, o sea como lo veremos más adelante, el de “régimen de visita para reclusos casados”.

Que es una de las más adelantadas actualmente y que como nos dice ha recibido una serie de felicitaciones, así como de peticiones para realizar estudios, pero no se han concretado a lo previsto y sugieren que se les hagan ciertas advertencias o bien pudiéramos llamar críticas para analizarlas y así preveer en forma más eficaz este aspecto.

Haremos un cuadro para terminar este estudio sobre el problema sexual:

Individuo se procura patológico	{	Homosexualidad voluntaria.
		Onanismo sustitutivo
		trabajo
		deportes
		sublimación o las posiciones reactivas.
Ofrece la administración penitenciaría.	{	Tratamiento Somático
		y psíquico.
		casados visita conyugal
		salidas periódicas
		con los solteros
Ofrece la administración penitenciaría.	{	que cumplan con el
		sistema progresivo.
		En la Provincia
		esposa
		concubina
Ofrece la administración penitenciaría.	{	y amiga.

CUADRO QUE NOS DA EN FORMA SINTETICA LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO EN LA VIDA SEXUAL DEL RECLUSO Y A LO QUE HA DADO LUGAR actualmente en la República Argentina.

Terminamos la exposición sobre este aspecto en la tan ya mencionada hermana-república de Argentina, y en México ya tendremos oportunidad de hacerla en el siguiente capítulo y es como llegamos a la conclusión de que hasta ahora son simples experiencias sobre este problema por las que se está pasando, tanto en Argentina como en México, como ya antes dije, tendré oportunidad de hablar y soy de los principales en sostener que ojalá alguna vez se haga.— Antes de terminar quiero mencionar la frase de Jiménez de Azua en su libro el psico-análisis criminal, en el cual nos dice: está bien que a una persona se le prive de su libertad para los fines establecidos por la Ley en la aplicación de la pena, pero no por eso, también se les debe privar de un acto tan esencialmente necesario biológicamente hablando, como es el acto sexual.

EL RECLUSO EN MEXICO.

Ahora veremos esta fase que hemos tratado aplicándola en forma particular a la penitenciaría de México o bien a las cárceles de este país, trataré de ahondar este problema para tener una convicción firme sobre este problema y a la vez ampliarlo a los demás países del mundo ya que considero que existe gran similitud a este respecto ante ellos.

EL PROBLEMA SEXUAL Y SUS COMENTARIOS A TRAVES DEL TIEMPO.—Encontramos que en México se trata de reglamentar la vida social de los reclusos en el año de 1925, se dice que por razones sentimentales de un funcionario, pero de hecho ya se afrontaba, tomándose como base la tan mencionada necesidad para efectuar el acto sexual. Así es como nos encontramos que en esa época, existía la cárcel preventiva de Belén y la penitenciaría nacional y ya se conciben las anormalidades que surgen entre los reclusos al verse privados de poder realizar el acto sexual. Así expresaremos lo que nos dice el Lic. Francisco Cajón Delgado (problema sexual en las prisiones. Su importancia en la regeneración del delincuente) al hablarnos sobre la vida sexual de los reclusos. "Considera que el ser privado de la libertad y del acto sexual a la vez, se convierte en un "harapo humano", se realiza una castidad forzada, en caso de poder dominar el apetito sexual está salvado, pero qué difícil es, ya que se multiplica y se presenta el problema de la prostitución y la degeneración del delincuente. El Dr. González Enriquez al hablarnos sobre esto, dice "se agregó en alguna ocasión que en el área individual, la relativa continencia dá resultados genésicos superadores, acercándose a casos de producción genial, pero se había olvidado que el genio lo será independientemente de las condiciones sexuales. Y que si en alguna vez existió la producción máxima, no puede aceptarse más que como sublimación de tendencias, y desgraciadamente no en todas las ocasiones el resultado de la represión de la libido es la sublimación sino la neurosis". (El problema sexual en las prisiones. Su importancia en la regeneración del delincuente). Encontramos con esto que nos dicen las fatales con-

secuencias que acarrea la privación del acto sexual, así mismo nos agregan sobre el origen de los seres nerviosos que muchas veces puede ser por esta privación o abstinencia sexual y como consecuencia de esta insatisfacción nos dicen que el ser se vuelve neurótico, además lo sigue diciendo el Dr. que escribió sobre el problema sexual en las prisiones, "Por otra parte, la abstinencia se refiere solo al acto sexual; en lo que se logra evitar la unión carnal de un hombre con una mujer o relaciones homosexuales pero ¿caso se puede hablar siquiera de reclusión psíquica de procesos sexuales en los abstinentes? todo lo contrario, cualquier prohibición causa deseo, y la no aparición de este indica estados indiferentes que no pueden catalogarse dentro de lo normal, aquello que han peleado con su instinto, han caído dentro de las alucinaciones o rinden su tributo en medio de sueños voluptuosos que los agotan dolorosamente dándoles a conocer su impotencia". Indudablemente que esto que nos dice ya nosotros lo habíamos comentado y aceptado, y ahora no los amplía en la parte relativa, a la repercusión que tienen los sueños y esto el Dr. lo ha tomado de las experiencias que él mismo pudo contemplar o bien podríamos decir convivir en las prisiones en México, sosteniendo como ya lo hemos dicho nosotros, que no se puede abolir el acto sexual, ni suprimirlo sino sólo aminorarlo por otros medios. Volviendo al Dr. Enríquez, nos sigue diciendo: "en todas las cárceles donde el rigor ha tratado de restaurar una personalidad delincuente, junto con el odio han aparecido las perversiones, como resultado consecuente al régimen de abstinencia que hipotéticamente ha tratado de llevarse".

El acto sexual coopera en la readaptación del reo ya que como nosotros nos hemos podido dar cuenta los reclusos, hablando de ambos sexos son la mayoría los que tienen una edad de 20 a 40 años generalmente y estando privados de su libertad y a la vez de su vida sexual es como da lugar a la degeneración del llamado delincuente. Así es como se concibe a la primera etapa que al entrar una persona a la Penitenciaría por imputarle un delito, su pensamiento se ve absorbido por la preocupación de poder salir, además tiene a la familia en la mente por el hecho de ausentarse de ellos, se encuentra así durante uno o dos meses. 2a. etapa, para después ambientarse a ésta nueva vida y es como empieza a sentir las necesidades normales de todo ser, ahora que estando privado de su libertad siente celos de la novia, amante, o esposa cuando no lo vi-

sitan, lo que viene a contrastar en esa persona nueva que ha surgido dentro de este ámbito carcelario o penitenciario, que como todos los seres humanos tienden a vivir de acuerdo con los dones que le ha dado la naturaleza. Surge así en estos seres la necesidad de tener que realizar esta parte de su vida, como es la sexual y es como se ha visto que un gran número de ellos no recibe visitas de ninguna persona, menos de una mujer que le permita saciar su sed sexual, habíamos con referencia al hombre y así continuamos que viéndose estas personas en la necesidad de observar a otros compañeros que reciben la visita de la concubina, amiga, o bien de la esposa, aunque de esta última son bien pocas las que visitan a sus maridos, actualmente según me pude dar cuenta en mi estudio realizado en las visitas que hice, ya que me comentaban muchos de los reclusos que si preferían abstenerse era por falta de adaptación del lugar donde se llevan a cabo "las visitas conyugales", que son las mismas celdas, que se encuentran en las crujiás donde la esposa al visitarlos tendría que pasar por los demás compañeros.

Pero continuando con los reclusos que no reciben visita de nadie vemos que al estar con sus demás compañeros que reciben la visita de las mujeres ya antes expresadas que se meten a los lugares ya indicados y dejan oír murmullos y caricias que se esbozan, hacen más exaltar la necesidad sexual de estos desdichados. Se estableció en esta época según nos dice el Lic. Cajón Delgado el cinematógrafo, se les daban representaciones teatrales, etc., y múltiples formas que aplicaban tratando de disminuir la sed sexual que los acosaba a los delincuentes, nos dice que se le permitían las lecturas eróticas que hacía mas inestable al ser en su vida y en particular en lo sexual, es como con todo lo expresado, 2a. etapa, es como el ser llegaba a tener las poluciones nocturnas, más tarde tenía que realizar la masturbación, nos agrega este abogado que hay veces que los reos tienen varias poluciones nocturnas y que no recuerdan las veces que las tuvieron. El Dr. González Enríquez al hablarnos a este respecto nos dice: "cuando de los inmediatos de las poluciones y la masturbación afectan al psiquismo del reo; sobre todo cuando juzga que esos derrames se han excedido", ya que actualmente los médicos toman como normal, la masturbación que realizan los seres con método, además al hablarnos de las poluciones no son más que resultados o de falta de satisfacción sexual, nos dicen que influye además la postura como se duerme ya que muchas veces sin que-

rer se hace roce de la parte donde se toma para dormir con los órganos genitales que hace que se produzcan las mencionadas poluciones que según yo, considero que más que esto se asemeja a la masturbación involuntaria. Pero continuando con el Dr. González Enriquez, nos dice: "la preocupación que les produce es variable, pero llega a constituir en algunos de ellos temores inauditos que observen toda su atención y disminuyan sus actividades, pero aún cuando no haya preocupación, el sentimiento dominante en ellos, lo es de desagrado, y así lo manifiestan en su mayoría y a tal intensidad, que muchos prefieren la masturbación a las pérdidas seminales nocturnas. Sin embargo, hay individuos que se satisfacen plenamente y confiesan que en el sueño tienen siempre la impresión de poseer a la bien amada y ello los obliga a masturbarse", encontramos las experiencias mismas tomadas de la propia penitenciaría, por las que pasan los reclusos privados de la realización sexual, lo cual debemos considerar para tomarlo como una experiencia negativa y tratarlo de preveer de tal manera que pueda el recluso reunir este requisito como medio para su readaptación, pero sigamos viendo lo que nos habla el Dr. Enriquez que nos dice: "es frecuente sobre todo en los individuos que están acostumbrados al coito diario, que las poluciones aparezcan precozmente y llegan a producirse en forma alarmante hasta dos veces en la noche para alejarse después y mantenerse poco más o menos una vez al mes", todo esto que nos expresa y además la vida de ociosos que tienen repercute en forma desconsiderable en la mente pervertida de estos sujetos, que con el trabajo podrían alejar o cuando menos aminorarlos para hacerles menos fatigosa la vida por eso soy del criterio de que las nuevas teorías o bien posturas modernas, que tienen por finalidad readaptar al recluso lo hagan en forma total, ya que como encontramos una de las medidas tomadas es la relativa al trabajo, pero en forma total a los reclusos y no a determinados de ellos por tal o cual circunstancia, ya que esto viene siendo un factor bastante importante y hacer aminorar la tendencia a lo sexual. Viéndolo desde otro ángulo el trabajo coopera en la salud de los seres, ya que aunque es una necesidad para adquirir medios de subsistencia para poder vivir es considerado a la vez como medio para conservar a los seres humanos fuertes y sanos así es como visto desde estos dos ángulos consideramos que el saber regular y aplicar la cuestión del trabajo en los lugares de reclusión viene a beneficio tanto del llamado delin-

cuenta como del propio estado, por lo que una vez más repitiendo considero que es un factor demasiado importante en la vida penitenciaria. Así es como vemos que de continuar con la vida de abstinencia sexual vienen a dar la sociedad estatal que los espera, degenerados, y es como se ha visto que hay reos que aunque no lo confiesan o los si lo hacen y nos hablan de que se vienen a masturbar dos o tres veces al mes y a veces más. Además hay otros que lo tienen que realizar para conciliar el sueño, por lo que ya vemos las consecuencias tan desastrosas que acarrea la abstinencia sexual.

LAS PRISIONES EN MEXICO DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDICO.—Encontramos por los años de 1930 que existían reclusiones para aquellos que infringían los años de 1930 que existían reclusiones para aquellos que infringían la Ley que era como ya dijimos la cárcel de Belem que era preventiva y la Penitenciaría de México, encontrándonos que existía un reglamento de “visita conyugal”, pero que no se aplicaba y que más tarde tendremos oportunidad de darlo a conocer. Así es como vemos que la regulación era puramente de hechos y es como era posible que pudieran llevar a cabo la práctica sexual los reclusos, pero por desgracia no lo realizaban con sus mujeres solamente, hablamos en este caso de la esposa o concubina, sino con la prostituta que son como ya antes tuvimos oportunidad de expresar, mujeres que se ofrecen públicamente por medio de la paga, lo que bien nos dá a entender la clase de relajamiento que existía ya que se realizaba con autorización, dando lugar a una serie de enfermedades venéreo-sifilíticas, ya que existían un gran número de enfermos y es como se deja ver la necesidad del acto sexual y la necesidad de afrontarlo, ahora ellos optaron por una medida por demás inadecuada; ya que considero que la realización de tan mencionado acto, se debe tomar en cuenta la salud de quienes lo realizan, así como la higiene y lugar de realización que sea discreto y guarde el recato que exige la moral y las buenas costumbres. No podemos dejar de hablar en este estudio una vez más al Dr. González Enríquez, que dijo en un trabajo presentado al Congreso Nacional Penitenciario de 1932: “Efectivamente, la entrada libre para mujeres que ejercitan la prostitución y el ningún reglamento para las uniones, hacen a éstas relativamente fácil, de tal manera que cualquiera, que propiamente por un reciente ingreso tenga facilidades para que una hembra lo visite, puede efectuar el coito sin traba,

además nos sigue diciendo los lugares donde se realiza la unión sexual, "como se trata de indigentes, la lona y la manta suplen el cuarto de tal manera que el tinglado puesto en el patio, de la cárcel sirve de cuarto de hotel donde se oficia el amor barato de los que tienen sus amantes o de los que han podido juntar unos cuantos pesos para el pago de meretrices de ínfima categoría", ésto nos hace pensar las serias experiencias que tiene México, sobre este problema, y ya vemos cómo este doctor actualmente muerto nos expresa, de su tiempo, las enfermedades que existían es como nos decía que como no había requisitos médicos la sífilis y la blenorragia pululan y el porcentaje que obtuvo en su encuesta fué elevadísima. En la enfermería de la cárcel de Belem se curaban más enfermedades venéreas que en cualquier otra; y como nó, ya que en estas circunstancias que otra cosa podría esperarse; además que las mujeres que se encontraban en esas prisiones eran desde la muchacha semi-inocente que era llamada por el amante rufián, hasta la prostituta que se pone sus mejores vestidos para ejercer sus dotes atractivos, con esto encontramos que no había distingo de personas y el comentario general que se dejaba oír era puras mujeres de la vida galante. Además el Dr. González Enríquez nos dice que las enfermedades por falta de previsión médica no sólo existían en Belem, sino en la Penitenciaria de México y hasta en las Islas Marías, encontramos la forma cómo regulaban este problema y las consecuencias tan fatales que acarrearaba, así me viene al pensamiento de que en caso de que entrara un joven por primera vez, que no estuviera maleado, que hubiera cometido un delito en forma accidental como muchas veces sucede, o bien por que la ley sea ciega a la verdad como muchas veces lo es, se encontrará ahí y al llegar tuviera un perfecto estado de salud, rodeado de puros malhechores con esto estaría suficiente para la perversión, ya que no había la separación correspondiente que indican los pensamientos actuales en esta materia, ahora aunado a la forma para la realización sexual, daba lugar a contraer una enfermedad venéreo-sifilítica que no tenían, haciendo por lo tanto de un ser normal física y moralmente un hombre perdido, perverso y enfermo y nada más por haber previsto tanto la cuestión de aislar a los iguales como la cuestión sexual en su forma de realizarla, ya que no debe hacerse en forma desmensurada sino todo lo contrario con método y tomando en cuenta tanto fundamentos médicos en cuanto a estos seres como la higiene, el recato y la discreción de los lugares donde se va a efec-

tuar el acto sexual, ya que son seres humanos y no animales irracionales, que a la luz pública pueden efectuarlo, así es como encontramos que con ésto se realiza una de las ofensas mayores y degradación a la propia dignidad que existe en todo ser humano, por muy bajo que se encuentre en su situación social.

CONSECUENCIAS DE LA ABSTINENCIA SEXUAL.—Ya hemos visto a este respecto en la Penitenciaría en México, ahora solamente trataremos de ampliarlo para así dejar las consecuencias tan desagradables o bien podríamos decir anormalidades que surgen en los reclusos por la abstinencia del acto sexual, así nos encontramos que en los lugares donde se cumplía la pena corporal en nuestro País, continuará lo que ya habíamos dicho anteriormente en este mismo capítulo y es como parto de la tercera fase en que se encuentra el recluso después de haber entrado a la prisión, ya expresábamos que la tan mencionada obstinencia daba lugar a la masturbación y a las poluciones nocturnas, para después caer en el campo de la homosexualidad sobre esto el Lic. Francisco Cajón Delgado nos dice: (problema sexual en las prisiones), su importancia en la regeneración del delincuente, nos dice: sobre un hecho histórico que se suscitó en la penitenciaría de "un individuo se masturbaba con tal frenesí que atacado probablemente del preapismo, al no lograr sostener el trastorno que padecía, procedió a la manualización en forma desesperada, y cuando era sujetado con camisa de fuerza para impedirse, continuaba la masturbación con los muslos o con la tela con que se había manufacturado la camisa aplicada para impedir el hecho, que aun a pesar de esa medida realizaba", esto luego nos hace pensar de que al delincuente se le debe hacer un examen médico completo, como pugnan la organización de las Naciones Unidas, pero esto se deberá de llevar a efecto al entrar el recluso a los lugares donde se le va a privar de su libertad para que así se sepa cuál debe ser el tratamiento adecuado que se le debe aplicar en su readaptación y dar como ya antes he expresado una persona normal a la Sociedad Estatal que lo espera con verdadera certidumbre, y no que el Estado después de tenerlo en sus manos, con los ojos vendados nos dé un ser enfermo y quizá en más grave situación a como se encontraba en su estado de salud el recluso al entrar al penal. En estas circunstancias pienso que influye enormemente en la reincidencia que se prevee en los códigos penales, en este caso en el nuestro, ya



que si una persona sale más enferma y pervertida de como se encontraba, qué otra cosa se puede esperar, si no el hecho de que vuelva a cometer otro nuevo delito. Además, nos dice el Abogado Cajón Delgado que hay otros que caen en una pasividad sexual que la convierte en victimario de sus compañeros de celda, se afirma que en la inactividad sexual, los elementos de la atencia constituyen una función femenina, se obstruye el sexo varonil ante la espera de la visita conyugal que como salvadora se presenta a impedir la degeneración de un sexo en decadencia, hasta caer en las garras del homosexualismo. Nos continúa clasificando al homosexual: 1o. congénita por deficiencia orgánica; 2o. adquirida por la abstinencia, suspensión de sus funciones sexuales, que lo hace caer ante la espera de su realización en estos terrenos. Se acostumbra a clasificarlas nos dice en: 1a.—Absolutos los que realizan el acto sexual de acuerdo con sus sexos, pero con ellos mismos. 2a.—Los que realizan el acto sexual en forma pasiva y activa. 3a.—Otros ocasionales que se ven privados del sexo opuesto, como en el caso de los reos y caen en la homosexualidad. Así encontramos que dentro de este último tipo se considera al recluso y el Dr. González Enríquez hace además otra clasificación partiendo de éste: 1o.—Los que realizan actos de feminidad mejor que la mujer. 2o. grupo.—Invertidos absolutos que adoptan la postura del sexo contrario. 3o.—Ocasionales los que se invierten, pero al volver a la libertad vuelven a comportarse de acuerdo con su sexo, sobre éstos ya habíamos hablado en el capítulo anterior con respecto de la regla general que se establece en el sentido de que los reclusos salían pervertidos y enfermos mentales como consecuencia de la vida que habían llevado, pero ya encontramos que de las experiencias del tan mencionado Dr. González, nos ha venido a dar la excepción de esta regla general expresada en el congreso justicialista. Pero continuando estas etapas que hemos formado de la vida del recluso diré que unos en este período que expresamos no se conforman ya con la eyaculación, sino que repercuten en la psique las anormalidades creadas en la mente pervertida y es como vienen a amar en el mismo hombre lo que tienen de mujer, lo que nos vienen a dar dos casos interesantes dentro de estos tipos que son los que se conforman con la eyaculación y otros que buscan el sujeto pasivo y toman de ellos la falsa feminidad que tengan para amarlos.

Ahora expresaré lo que nos dice sobre esto el Lic. Gustavo Qui-

roz Barranco. (Necesidad de reglamentar las relaciones sexuales en las prisiones); que el recluso al privarlo de la realización del acto sexual producen en los individuos por diferentes circunstancias, perturbaciones en la conducta sexual y peresexual, las cuales las califica como aberraciones por ser contrarias a las leyes naturales, ya que no cumple los fines para que está destinada la función respectiva. Nos habla del origen de ésto y nos dice que son por herencia neuropática, insuficiencia endocrinológica, carencia o mal educación sexual, medio ambiente pervertido y abstención, encontramos que nos amplían las aberraciones llamadas por este abogado en relación con las personas con respecto a los diversos orígenes y en la última nos menciona la abstinencia sexual. Además nos habla de perturbaciones que se ocasionan siendo: parasisismo, onanismo, sadismo, ninfomanía y el masoquismo, etc.; estas enfermedades son depravaciones sexuales, que se deben preveer, en el reo ya que no son aparentes, y muchas veces caen dentro de las cárceles por algún otro dlito, que no esté relacionado con la cuestión sexual, además encontramos otras enfermedades que los hacen sumamente sexuales, como es en la mujer la enfermedad llamada mal de afroidita o vaginismo y en el hombre el satirismo. Así es como sigo insistiendo en que debe hacerse un examen médico de los pies a la cabeza minucioso del recluso para su tratamiento. Continuando con el Lic. Quiroz, nos dice: "el instinto sexual por su intensidad se encuentra entre los límites de la patología, desde la indiferencia y frigidez hasta la exaltación libidinosa más impulsiva y así vienen a originarse estas consecuencias en la penitenciaría por medio de la abstención y la mala dirección sexual". Al hablar del homosexualismo dice que muchos lo toman como trastornos constitucionales del sujeto y él considera que el origen es por herencia neuropática y por insuficiencia endocrinológica, ésto nos lo hace ver en forma preventiva o sea cuando el recluso acaba de entrar en el penal por lo que pugna él por que se aparte y se les haga un tratamiento médico, pero ya nosotros tanto hemos hablado sobre ésto, que no me queda nada más que decir que un examen médico realizado en un principio nos da la base para el tratamiento de los reclusos. Además dice que la abstención origina el onanismo y las poluaciones para llegar más tarde a la homosexualidad, hay reos, nos agrega, que con el hecho de conservar recuerdos, puede despertar un impulso sexual, no en ellos solamente considero sino en cualquier persona. y se ven precisados a realizar-

lo. Los abstemios nos siguen diciendo, sufren perturbaciones en su psiquismo, debilidad de la memoria, exaltaciones melancólicas, histeria, inversión, neurastenia, y esterilidad; las aberraciones sexuales producen perturbación del psiquismo y en la conducta de quien la practica, como la inatención, amnesia, anemia, apatía, histerismo, todo esto hace cambiar en una forma total de la persona y sostiene que el reo al salir al medio social que lo espera, donde va a convivir con su familia y nacionales de su país, vaya precedido de un complejo homosexual, aquí nos habla que la regla general que ya tuvimos oportunidad de ver.

Veremos ahora lo que nos dicen algunos autores por frases que nos expresan con relación a la abstinencia sexual: Hman Smiths, "debemos considerar la continencia más que como productoras de energías provechosas, como una pervertidora de ellas. La intranquilidad espiritual provocada por la continencia conduce, más bien, a que esas nobles energías se perturben, en vez de aumentarlas y robustecerlas". Mareston, nos dice: "...en el desarrollo armónico de todos, para mayor beneficio de cada una, es como podemos llevar a nuestras facultades cualquiera que ella sea, al máximo de potencia duradera; no en la comprensión bárbara de una mitad de nuestro ser, en supuesto beneficio de la otra mitad". Fraud nos dice: "la tarea de subyugar y dominar sin darle satisfacción a un instinto tan poderoso como el impulso sexual, es capaz de agotar todas las fuerzas de un hombre". (Necesidad de reglamentar las relaciones sexuales en las prisiones); además agrega Fraud que la abstinencia trae perturbaciones psíquicas y somáticas". Así de un trabajo presentado por el congreso nacional penitenciario en el año de 1932, nos hablaban sobre esto y decían: "Se ha observado en las prisiones, que los reos que han recibido la visita conyugal, cambian su manera de ser y de nervios impulsivos, iracundos o apáticos, se convierten en seres sociales, fáciles de tratar y aptos para el trabajo y toda disciplina mental". (Necesidad de reglamentar las relaciones sexuales en las Prisiones). Con esto encontramos que ya se preveerían los buenos resultados de su aplicación en el recluso, pero considero que la sociedad o más bien el Estado no le ha dado la importancia debida, tanto por lo que acabamos de expresar como por las referencias que he hecho a través de este estudio. Así es como no me queda nada más que insistir sobre la necesidad del acto sexual en el ser humano, hablo de ambos sexos, pero primordialmente para los

que ya han practicado o vivido esta fase que por el hecho de haber violado la Ley o por alguna otra circunstancia se encuentren privados de su libertad en lugares determinados por la ley y con ésto de su realización o práctica sexual. En virtud de haber hablado sobre el organismo o más bien masturbación, quiero dejar grabado las dos formas que se consideran por su realización, así se dice que es dual y solitario, el primero coincide con la definición etimológica, ya que viene de Onan, que era un hombre que antes de realizar el orgasmo al estar realizando el acto sexual con su mujer, se retiraba para no fecundarla, ésto lo llama el Lic. González de la Vega, coito incompleto. Con relación a la segunda forma es la que realiza la persona en sí misma y tanto hemos hecho referencia en su práctica entre los reclusos, para terminar definiré otras de las anormalidades que surgen en la penitenciaría y que tanto he mencionado, el homosexualismo "es la unión carnal entre personas del mismo sexo", con esto vengo a ratificar y ampliar la vida anormal de los reclusos como producto de la abstinencia sexual y que vienen a encajar dentro de la definición enunciada para asignarles el término homosexual.

LA VIDA SEXUAL DEL REO ACTUALMENTE.—Después de las exposiciones realizadas, sobre el aspecto penitenciario sostenido por la organización de las Naciones Unidas y del cual México toma parte y que adoptan la postura de readaptar al recluso por considerarlo enfermo llegamos al estudio de la vida sexual de estas personas actualmente por el hecho de considerarlo una parte importante en la finalidad que se han propuesto los países.

Así en nuestro país existe un reglamento para las "visitas conyugales", el cual tendré oportunidad de darlo a conocer en el siguiente capítulo, ahora sólo me concretaré a decir que no se aplica, como me lo expresó el Lic. José Farah, Secretario General de la Penitenciaría y que no había nada escrito sobre este problema en la Penitenciaría, lo que no me extrañó ya que antes la Dra. Chapa Tijerina platicando con ella me había dicho lo mismo y ya que ella había estado como doctora del penal como doce años, por lo que bien pudo enterarse de esta anormalidad existente y por el cual actualmente luchan por hacer que se aplique por conducto del Departamento de Prevención Social, perteneciente a la Secretaría de Gobernación, así como de otras anormalidades que existen sobre este problema, por medio del nuevo proyecto del reglamento para la visita conyugal,

por lo que considerando que es una autoridad en la materia, ya que nos ha representado en el extranjero, hablaré sobre las pláticas sostenidas con ella y es como me dijo: En las experiencias que adquirió, que la prostitución tiene gran ingerencia en la Penitenciaría de México, lo que nos hizo pensar que México continuaba en las mismas circunstancias, ya que como lo hicimos ver, ésto viene de tiempo atrás, por lo que no sé como no se ha optado por otra mejor solución ya que si antes el Dr. González Enriquez nos habla de las enfermedades a que dan lugar la intervención de estas mujeres en la visita conyugal, y ahora la Dra. Chapa Tijerina nos lo ratifica y nos dice que se realizaba bajo la autorización del Director del Penal, cuestión por la que ella trató de impedirlo, haciéndosele caso omiso, es como pienso que se debe buscar otra solución al problema sexual en la Penitenciaría por que esta experiencia ha fracasado como lo hemos visto a través de este estudio. Ahora que como lo expresamos, el reglamento de "visitas conyugales" para los reclusos no se aplica tal y como debe ser, si lo toman, de cierta manera y es como se establece el acto afectivo de aquí de donde parte para inmiscuir en la vida del recluso a estas mujeres, pero claramente se puede comprender que no existe el afecto, sino solamente un interés al lucro, que no les importa nada ya que estas mujeres tienen enfermedades que como vulgarmente se expresan llamadas secretas y no les importa contagiar al prójimo con tal de obtener dinero. Así es como volvemos a lo que tanto hemos repetido de que tratan de curarlos de un mal para hacerlos caer en otro ya que contraen enfermedades que afectan la sangre. Pero existiendo en México como en la Argentina un reglamento de visitas conyugales en el cual se prevé un examen médico periódico para la esposa, concubina y amiga que por razones afectivas realiza esta visita con el recluso como se establece en México, siguen permitiendo la entrada de esas mujeres que requieren un examen médico minucioso y en forma constante para evitar la propagación de las enfermedades que ya antes mencionamos según pienso, además considero que si no pueden quitarlas de momento deberían retirarlas del tráfico de sus carnes con toda persona y sólo las dejaran comerciar con los reclusos de la penitenciaría, parecerá cosa por demás absurda esta opinión, pero ya que de hecho la permiten la intervención de la mujer galante en el Penal considero que mi opinión encaja para darle una cierta solución como yo lo expresé por el momento, ya que no considero

esta forma la solución del problema ya que soy de los primeros en considerar que sería absurdo, de acuerdo con el criterio que ha adoptado México, por lo que yo sólo lo hice ver de esta manera para evitar las enfermedades venéreo-sifilíticas en el recluso, además que con esto de permitir la prostitución, como actualmente se concibe, dá lugar a una especie de dictaterión involucrando a la vez una promiscuidad bajo la vigilancia del Estado, lo que repercute en la moral y en las buenas costumbres de los países modernos. Ahora que no considero pertinente la intervención de estas mujeres por considerar que si a ellas se les privara también de su libertad sí se podrían regular tanto en su vida como en su salud en el Penal, pero como no considero que aceptarían, encontramos que no sería fácil su regulación, aquí me podrían decir de qué se les podría tomar como delincuentes y privarlas de su libertad o sea considerar la prostitución como un delito, pero ya hemos visto que México adopta con relación a este problema de la substitución la postura abstencionista, lo cual vendría a violar sus propios principios. Así es como encontramos que hasta la actualidad nuestro país no ha encontrado la forma de poder solucionar este problema, ya que además yo me pude dar cuenta de la existencia de estas mujeres en la vida conyugal del recluso, así mismo con las palabras del Lic. José Farah del que ya hice mención, lo ratifique, puesto que según pude derivar de las palabras que pude expresar con él no existe la aplicación del reglamento ni la forma de impedir la intromisión de estas mujeres. Además con los comentarios del recluso que mencioné en el capítulo anterior me hicieron llegar a las siguientes convicciones en lo relativo al ámbito penitenciario en México: de que se permitía el tráfico de estas mujeres en la vida sexual de los reclusos, que se lleva a cabo en la celda de los reos, que por muy buenas condiciones de higiene y discreción que guarden no pueden reunir los requisitos esenciales que deben tener estos lugares donde se realiza tan importante acto de la vida del ser, como es el sexual, por lo que vemos la serie de inconvenientes existentes actualmente para tratarlos de remediar.

Así en mi estudio hecho, por los meses de febrero y marzo de 1954, encontraba mujeres que se paseaban de crujía en crujía para llevar a cabo la "visita conyugal", con diferentes reclusos. Además puede obtener unos datos del Departamento de Prevención Social con relación a la tan ya expresada visita conyugal que los daré a cono-

cer agregando los comentarios del recluso antes mencionado y que me dió a pensar de inmediato las anormalidades que nacen como consecuencia de la abstención y que ya hemos tenido oportunidad de hacer referencias y fueron: Crujía "A", me decía el recluso que había de quinientos a seiscientos, la visita conyugal se realizaba los lunes. Prevención Social nos decía: que tenía 637, 95 reciben visita conyugal una vez a la semana.

Crujía "B", me decía el recluso: que existían de 250 a 300, reciben visita conyugal los sábados en la tarde y domingos mañana y tarde. Prevención Social que había 600, 150 reciben visita conyugal una vez por semana.

Crujía "C", me decía el recluso: que había de 700 a 750, la visita conyugal son los jueves. Prevención Social que había 700, reciben visita conyugal de 70 a 80 una vez por semana, ya expresamos que aquí se encuentran los sentenciados.

Crujía "D", no me supo dar el número de los que había, visita conyugal los miércoles. Prevención Social 684 reclusos había, reciben visita conyugal 98 una vez por semana.

Crujía "E", me decía el recluso: había de 700 a 750, visita conyugal los sábados. Prevención Social 742 a 800, una vez por semana conyugal 56 y dos veces visita conyugal 110.

Crujía "F" no me supo dar el número, visita conyugal los miércoles. Prevención Social 71 reclusos, 10 reciben visita conyugal una vez por semana.

Cruja "G" me decía había de 400 a 450 reclusos, la visita se realizaba los martes. Prevención Social 600 reclusos había, 80 reciben visita conyugal una vez a la semana y dos los que tienen trabajo o comisión.

Crujía "J" no me supo decir el número y es donde están los invertidos u homosexuales. Prevención Social está vacía por estar en reparación. Todo este estudio de hecho tuve oportunidad como ya lo expresé de ir viendo y oyendo comentarios que me hacía la persona antes referida y es como esto último de Prevención Social con relación a la crujía "J" me causó gran admiración por que ella en su informe nos decía que estaba vacía por estar en reparación, mientras yo había visto que estaba ocupada y no le estaban haciendo reparación alguna. Ahora que como ya lo he expresado, los reos se han preocupado por acondicionarla mejor, como también me lo expresaba la Dra. E. Chapa Tijerina y es como lo ha visto con muy

buenos ojos con relación a las celdas, ya que como lo hemos expresado sirvé de lugar de realización de las visitas conyugales, cuestión en la que no estoy totalmente de acuerdo, ya que yo considero posible que se podría establecer un edificio anexo a la propia penitenciaría como el que se ha establecido en la Argentina y que ya tendré oportunidad de hacer referencia.

Ahora que a nuestro País le he tomado a bien el hecho de que en su reglamento faculte a la reclusa en solicitar la visita conyugal, pero de hecho por desgracia no se ha podido llevar a la práctica tanto por lo que pude ver como por lo que me expresó la persona que me ayudó en este estudio, además en las notas tomadas por Prevención social ni siquiera hacían referencia al departamento de mujeres. La tan mencionada Dra. Chapa Tijerina al expresarle que de hecho la mujer no recibía la visita conyugal, me contestó que durante el tiempo que estuvo como doctora del Penal, sólo vió dos casos de mujeres que la solicitaran y llevaran a cabo; así encontramos que la mujer actualmente en México se ve impedida de la práctica de su vida sexual y es como vuelvo a insistir en la necesidad que existe de hacer llegar a ellas nuestro reglamento que ya lo prevee y las faculta para poderla llevar a cabo, ya que como lo expresamos anteriormente las mujeres que entran al penal, la gran mayoría han vivido esta parte, además de que se encuentran en una edad de 19 años en adelante por lo que están en pleno vigor para realizar sus aptitudes sexuales, tanto por haber vivido como lo dijimos esta vida, o bien por el hecho de tener derecho a disfrutarla por ser un don que les ha dado la naturaleza y que al caer dentro de la delincuencia, les vienen a quitar, absteniéndolas, lo que considero más que injusto por las exposiciones antes realizadas y además por las consecuencias que han tenido, tanto en la penitenciaría como ampliando en los internados, en el homosexualismo a que ha dado lugar; otros casos que se han visto son los de la locura y que han tenido por origen la abstención, es por lo que he insistido en un examen médico minucioso para determinar el tratamiento adecuado y además el reglamentar esta fase de su vida, ya que como hemos visto, también son seres humanos y como tales se les debe de tratar.

Para terminar este estudio hablaré nuevamente del hombre con relación a la visita conyugal en el penal y es para expresar que además de la mujer galante, de que tanto hemos hecho referencia como compañera para la visita conyugal, lo hacen también en una

forma minoritaria la amiga, concubina y esposa, aunque esta última ya expresábamos que son muy raras. Ahora que con relación al recluso así como hay muchos de ellos que sufren las consecuencias de la abstinencia hay otros que por situaciones económicas según pude darme cuenta, reciben visita conyugal tanto de la amiga, concubina, esposa y hasta de la prostituta.

Actualmente se permite la entrada los domingos a toda clase de personas, y es como encontramos la intervención de la mujer galante en la visita conyugal, viéndolas pasear con toda libertad de crujía en crujía sin que nadie les diga nada, viendo así la situación lamentable por la que atravesamos en esta fase penitenciaria y que no concebimos cómo el Estado adopta una postura pasiva, simulando no dar crédito a lo que se está realizando, ya que las experiencias entonces de nada han servido. Termino diciendo: México no evoluciona en esta fase de la vida penitenciaria, no te estanques, y aquellos que el día de mañana ocupemos un puesto dentro de ella, debemos ser lo suficientemente aptos para comprender y resolver estos problemas, tomando las experiencias pasadas y presentes, para dar una solución verdadera y real en beneficio a estos seres que han caído en la delincuencia en forma total, para darlos sanos y fuertes tanto mental como físicamente a la sociedad que los espera fuera del penal y no solo proteger a unos cuantos por razones económicas o de favoritismo.

CAPITULO No. VI.

**REGLAMENTOS DE VISITAS CONYUGALES PARA
RECLUSOS CASADOS.**

El presente capítulo es la base del título de este estudio, y lo he tomado así, por considerar prudente dar a conocer la ingerencia que va tomando en los países actualmente, ya que todos tratan de proteger la relación de la familia, no romper el vínculo matrimonial que los une y más bien que esto catalogo es no desvincular el lazo efectivo que existe entre ambos sexos cuando han vivido unidos o bien tratan de hacerlo, esto último lo tomo en relación al criterio que sustentan en mi país. Por eso tomé esta base por ser de la idea que la relación o práctica de la vida sexual del ser, debe llevarse a su realización, pero tomando como último punto de partida "el afecto recíproco" no importa no estar casado, en la forma establecida por las leyes, ya que estas mismas no han podido desconocer estas uniones y como antes expresamos, en México, se han dado las mayores facilidades para legitimarse, en el caso del producto de estas uniones, ya los equiparan a los legítimos y en el reglamento de visitas conyugales las han tenido que considerar también en Argentina, cuando estas uniones son de tiempo, legitimándolas y en tal virtud permitirles la realización de la visita conyugal, lo que viene a equipararlos poniéndolos en un mismo nivel al del matrimonio. En México también, pero aquí solamente el afecto. Ya encontramos la gran cantidad de estas uniones que existen actualmente en el mundo, por lo que nosotros en el capítulo segundo ya hacíamos alusión a esto, por lo expresado por el Sr. Lic. Don Teófilo Olea y Leyva que nos habla refiriéndose a nuestro País, pero esto existe en todos los países del mundo en una forma por demás generalizada. Así decimos el acto sexual se realiza con afecto recíproco y tiene por finalidad el desahogo fisiológico de los seres, que se realiza al expresarse su amor recíproco y que hace que sigan conservando ese lazo que los une, dando por resultado la continuación del matrimonio o bien del concubinato, la salvaguarda de la familia, primer grupo social surgido en el mundo como ya nos decía Aristóteles, y con esto la protección a los hijos para que nazcan y crezcan dentro de un hogar debidamente integrado, por eso se trata de defender con gran

interés actualmente en el mundo tanto en la vida diaria del ser, como en la vida penitenciaria en el caso de los reclusos.

Así partiendo de este afecto recíproco existentes en el matrimonio y concubinato, diremos que cónyuges en un sentido amplio "son los seres que están unidos por un vínculo de amor y fidelidad para toda su vida", y por tales razones, realizan esa función esencialmente necesaria, como es la relativa al acto sexual, teniendo los demás la obligación de respetar y de no suspender o interrumpirlo por ningún motivo. Pero ya vimos, que son bien pocos los países que se han preocupado por este problema en el aspecto penitenciario según ya lo expresábamos y es como nos decía el penalista peruano que solamente Argentina, Chile, Cuba y México, son los únicos que se han preocupado por darle una solución, pero ya vemos que ellos toman primordialmente sobre todo la Argentina la cuestión matrimonial, familiar y la dignidad del ser humano; en el caso de México se deduce de su reglamento, cierta tendencia a afrontarlo tomando como punto de partida la necesidad sexual, pero así es como encontramos que hasta la fecha no lo han querido afrontar de lleno en forma total y que a mi modo de ver considero es un error ya que es una necesidad biológica que se debe realizar acompañada de un afecto recíproco, debidamente protegido (**LEGITIMANDOLO AL PERMITIRSE LAS VISITAS CONYUGALES**) en beneficio de la familia e hijos.

Ahora veremos el reglamento de visitas conyugales para reclusos casados de la República de Argentina, con los motivos que tuvieron y las bases en que se fundan para establecerlo, para después ver los reglamentos en México haciéndoles sus comentarios.

REGLAMENTO DE VISITAS CONYUGALES EN LA REPUBLICA DE ARGENTINA. (Régimen de visitas para los reclusos casados en 1953).

Art. I.—Los condenados casados alojados en establecimientos de la capital federal, podrán obtener autorización de esta dirección general, para recibir visitas privadas íntimas de sus cónyuges de acuerdo a lo que se determine en la presente reglamentación en los casos siguientes:

a).—Cuando el matrimonio fuere anterior a su detención, o a la fecha de esta reglamentación.

b).—Si fuere posterior, procederá la autorización, cuando estuviera precedido de un concubinato estable.

Art. II.—En cada caso para la concesión de la autorización correspondiente deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a).—Con relación al recluso.

1o.—Tener una permanencia mínima de 60 días en establecimientos dependientes de esta dirección general.

2o.—Encontrarse calificado con conducta buena.

3o.—Cuando la calificación fuere inferior o menor a la buena que la misma no responda a anomalías que puedan resultar peligrosas para la normalidad de las relaciones conyugales.

4o.—Que no existan impedimentos derivados de su estado de salud física o psíquica o de razones profilácticas.

b).—Con relación al cónyuge.

1o.—Haber manifestado su aquiescencia, justificada su identidad, vínculo legal y buena conducta.

2o.—Haber acreditado su buen estado de salud. A tales efectos podrá presentar el certificado correspondiente o utilizar para su reconocimiento el servicio médico de la casa de visitas.

3o.—Para cada recluso comprendido en las condiciones generales previstas en el Art. I.; se confeccionará un legajo iniciado con la solicitud pertinente y a las que irán agregados: Los informes penales, los relativos a los recaudos contenidos en estas disposiciones, la aquiescencia del cónyuge, las verificaciones respecto a su identidad, vínculo legal, conducta y estado de salud, los informes de los servicios médicos y del instituto de clasificación que a continuación se preveen.

Art. IV.—Las direcciones de las unidades al cursar a la dirección general las peticiones de los reclusos, formularán en cada caso las observaciones que estimen convenientes con respecto a la concesión de la autorización solicitada.

Art. V.—Corresponde a los servicios médicos de las unidades informar inicial y periódicamente, acerca del estado de salud de los reclusos y de la existencia de impedimentos de orden médicos.

Art. VI.—Corresponde al Instituto de clasificación en cada caso informar, acerca de los impedimentos de orden psíquico, de terapéutico penitenciario y especialmente dictaminar en los casos previstos, en el apartado a).—inciso tercero del Art. II previo informe del Tribunal de conducta de la Unidad respectiva.

Art. VII.—Todas las actuaciones, mencionadas en los arts.

anteriores tendrán el carácter estrictamente reservado y en base a ellas se proveerán las autorizaciones.

Art. VIII.—En ningún caso podrá recibir visita privada íntima de su cónyuge el recluso que se encontrare cumpliendo una sanción disciplinaria.

Art. IX.—Corresponderá suspensión temporaria o cancelación de la autorización concedida:

a).—Cuando uno de los cónyuges durante su permanencia en el recinto de la casa de visitas cometiera cualquier acto de incorrección o demostrara inconducta que afecte el orden, la seguridad, la moral o las buenas costumbres.

b).—Cuando durante la visita trascendiera la comisión de hechos que hagan presumir peligro para la seguridad, de los cónyuges o indicios que involucren notoria falta de respeto o consideración entre los mismos tanto en uno como en otro caso sin perjuicio de otras medidas que por la naturaleza del hecho correspondieren.

Art. X.—La dirección de la Prisión Nacional proveerá lo necesario para la organización de los servicios de la casa de visitas dentro de los siguientes lineamientos generales:

a).—Establecimiento a una conserjería para identificación y control.

b).—Organización de los servicios internos independientes: uno integrado por personal femenino para la atención de las mujeres y otro personal masculino para los varones.

c).—Habitación de un servicio médico anexo.

d).—Prevención de un controlador de las visitas por medio de dos libros de registro que firmarán respectivamente internos y visitantes.

Art. XI.—En el funcionamiento de los servicios deberá cuidarse preferentemente la mayor atención y recato. Se adoptarán las disposiciones pendientes al lograr la debida coordinación entre los mismos para evitar todo entorpecimiento o demora que exponga a los visitantes a situaciones molestas. Se dispondrán las medidas de inspección suficientes a fin de que en ningún momento se desvirtúen los propósitos enunciados y las finalidades propuestas. La dirección de la Prisión Nacional informará oportunamente las disposiciones adoptadas en consecuencia.

Art. XII.—La división de sanidad impartirá las instrucciones

a los servicios médicos de las unidades respectivas, y al que se ha de establecer en el recinto de la casa de visitas acerca del cumplimiento de las actuaciones que les concierne y propondrá las medidas adecuadas en el orden sanitario que consulten las estrictas exigencias profilácticas.

ART. XIII.—Corresponderá la intervención de la división Asistencia Social en las actuaciones relativas al ámbito general del recluso y la tención preferente de todos eventual problema de posible incidencia asistencial o conexo o derivado del presente régimen de visitas.

ART. XIV.—Todo agente que por discreción o negligencia violare las reservas inherentes a las actuaciones previstas, será posible de severas medidas disciplinarias.

ART. XV.—Regístrese y comuníquese a Penitenciaría Nacional (U1) prisión nacional (U2) asistencia de corrección de mujeres (U3) tienen conocimiento instituto de clasificación. División asistencia social y sanidad. Publíquese en la orden del día reservado y archívese.

Así es como vemos que este reglamento tiene por finalidad la protección al matrimonio en forma primordial, con esto afrontan de una manera indirecta el problema sexual, veremos en seguida el origen y la intención en este país al establecer el mencionado reglamento de visitas para reclusos casados.

FUNDAMENTACION DEL REGLAMENTO ARGENTINO.—Su finalidad.— La base que se plantearon fué en primer término la defensa que profesa la postura adoptada por este país del "justicialismo" y es, la dignidad humana, en virtud que conciben que esta se encuentra en todo ser en el mundo, en cualquier lugar donde se encuentre y es así como el General Perón nos dice: "muy cierto es que la dignidad humana se encuentra en todas partes" (reglamento de visitas para reclusos casados) tomando en cuenta la justicia social tratan de tutelar los derechos inalienables y preferentemente en proyección hacia la familia. Ya que en caso contrario vendrían a interrumpir la relación matrimonial contraída, esto es en el sentido del recluso casado. Así es como encontramos que al establecerse el "régimen de visitas para reclusos casados" dos cosas se tutelan primordialmente, el matrimonio y la familia. Se toman en cuenta los factores psicológicos, sociales y morales para adoptar y

solucionar el problema familiar y conyugal que se les presentaba así es como nos exponen las razones siguientes: 1o.—conservar latente de la vinculación amorosa, el sentimiento de adhesión cuya permanencia hiciera posible la inalterabilidad del vínculo. Aquí es propiamente conservar la unión legítima de los seres llamada matrimonio y no todas las uniones en las que por afecto están conviviendo salvo legitimándolas, cuestión que se me hace muy acertada y que ya tendremos oportunidad de expresar. 2o.—Por lo alejado que estaba el nombre de su consorte y en las visitas comunes reglamentadas las caricias furtivas no alcanzaban a expresar el cariño mútuo, entibiándose los sentimientos hasta quizás desaparecer. Esta consideración se me hace muy ajustada a la realidad, ya que las caricias son fases de amor que se profesan los seres, para llegar a la realización total que hace ver por medio del acto sexual, por lo que considero que al no realizarse no culmina el mencionado amor profesado haciendo que desaparezca o bien se vaya atenuando el vínculo afectivo. 3o.—Estas situaciones daban lugar a los celos por la soledad en que se encontraba, “y la mujer llega a sentir, dolorosamente, una hostilidad sorda y embozada”, tras las alusiones mezquinas y el reproche exacerbados por las burlas y provocaciones de los otros reos. Ya que las circunstancias en que se encontraban para expresar esas caricias, eran por demás inadecuados para el recato y la discreción que deben guardar, ya que se trataba de seres humanos, entonces los lugares deberían de reunir las exigencias de ellos. 4o.—Así es como se consideraba difícil la abnegación de la esposa o bien de la concubina que se legitima actualmente al concederle la visita conyugal. Con relación a esto que nos dicen considero que es la regla general, aunque bien pudiera haber sus excepciones. 5o.—Así se separaba a la esposa al abandono, “agrava el problema de la separación, la insatisfacción de los requerimientos biológicos”. Encontramos una vez más que el fundamento primordial es el matrimonio y dentro de este por supuesto a la esposa considerando que ella tiene derecho a vivir tal y como lo han indicado las leyes de la naturaleza, y que no haya nada que pueda impedirsele, en este caso ni la privación de la libertad de su marido, por lo que se tenía que buscar la manera de que la esposa siguiera como lo dijimos, viviendo, pero sin romper el vínculo familiar, tuvieron que establecer el reglamento ya mencionado, ya que aquí considero se está coartando un derecho que implica a la vez un deber uni-

versal de respeto, ya que con la pena que se le aplicaba al recluso venía a trascender también en ella, es por lo que pienso que se estaba cometiendo una injusticia, cuestión contraria al fin que persiguen las leyes o sea el de acercarse lo más posible a lo justo. 6o.— Se considera que la mujer en estas circunstancias se ve arrastrada a la infidelidad. Consecuencias lógicas que se deducen de lo antes expuesto. (Régimen de visitas para reclusos casados 1953).

LA SOLUCION ADOPTADA.— “Por ser un inconveniente para la terapéutica, reeducación, y una fuente de males sociales, se incorporó la institución de las visitas privadas íntimas para reclusos casados en el proyecto de decreto reglamentario a la ley de organización carcelaria y régimen de la pena”. Además nos dicen que no se trata de solucionar el problema sexual sino “a las necesidades humanas y sociales que la limitada esfera del orden y la disciplina de un establecimiento penal”. Así fué como quedó establecido el 14 de noviembre de 1947 en su Art. 64, proyecto de decreto reglamentario más tarde aprobado, y que decía: “a todos los reclusos casados, podrá permitírseles a su requerimiento, visitas privadas íntimas con sus esposas, esta autorización es independiente de la clasificación de conducta y solo se suspenderá durante el tiempo en que se cumple una sanción disciplinaria. Tal permiso se cursará en cada unidad una vez que adecuadas las condiciones de su arquitectura, ésta proporcione el recato y la discreción para su cumplimiento el que se inspira en el respeto que a todos debe merecer “la institución del matrimonio y sujeto a la reglamentación que se dicte” (todas estas disposiciones fueron tomadas del folleto que lleva como título reglamento de visitas para reclusos casados 1953).

No hay duda que después de lo anterior, las razones expuestas para establecer las visitas íntimas en Argentina, no fué otra su finalidad sino de salvaguardar al matrimonio y de hacerlo eterno como se profesa ante el sacerdote, y para esto se establecieron bases precisas de hacer lugares apropiados para la realización del acto sexual ya que se trataba de seres que habían vivido juntos, es por esto que este país supo comprender y con el respeto que se merece la institución del matrimonio es como han tratado de llevar a cabo estas realizaciones que guardan el recato y la discreción que merecen. Todo esto es un tributo que les brinda la Argentina a todos los reclusos casados, siendo el alma y guía de esta realidad la Sra. Eva

Duarte de Perón, esposa del Excelentísimo Presidente de la República de Argentina, ya fallecida.

Así es como se concibe este proyecto en un principio, para más tarde como ya tuvimos oportunidad de ver en el reglamento mencionado, viene a considerar a la concubina, y la legítima, esto me hace pensar que ya toman en cuenta el sentido afectivo de estas uniones. Ahora continuando con la exposición, nos dicen que con esto tratan de solucionar la trascendencia de la pena ya que ésta sólo se deberá aplicar al recluso y no a la compañera de su vida. Se trata de tutelar los valores humanos como son el nexo conyugal y familiar y no dar lugar así, al adulterio y a la bigamia penados por las leyes, y provocados por las mismas. Trataremos de exponer las finalidades éticas y jurídicas que persiguen.

FIN ETICO Y JURIDICO QUE PROTEJE EL REGLAMENTO.

1o.—No lesionar al hombre moralmente, al no cumplir en esta fase y en el matrimonio.

2o.—Para su reeducación.—Ya encontramos en esto, que la realización sexual viene siendo parte del tratamiento de los reclusos de acuerdo con el criterio que se sostiene actualmente y considero que aquí la República de Argentina no los da a entender pero ya como dijimos el lo ve en forma indirecta aún previendo su esencialidad en el tratamiento a los penados.

3o.—Protección al matrimonio, tal y como lo expresan las leyes Argentinas en su Art. 37 de la constitución de este país: “la familia como núcleo primario y fundamental de la sociedad será objeto de preferente protección por parte del Estado, el que reconoce sus derechos en lo que respecta a su constitución, defensa y cumplimiento de sus fines”.

Así “el Estado protege el matrimonio, garantiza la igualdad jurídica de los cónyuges y la patria potestad. . .”, es como antes de la vigencia del reglamento venía a hacer inconstitucional esta prohibición de las visitas privadas y al establecerse, se salvaguarda el derecho constitucional de la protección a la “institución del matrimonio”. Esta es una razón legal que considera la Argentina y que tiene su principal mira en el establecimiento del reglamento tantas veces mencionado, y no la anterior que es ética y que se toma en forma secundaria o más bien como consecuencia de esta última.

ANTECEDENTES.—Para establecer en la Argentina “las visitas conyugales”, pidieron informes a los que se dedicaban a cuestiones penitenciarias y consultaron legislaciones extranjeras, tanto en su fundamentación moral, jurídica y social que los basan en principios éticos, reparadores y asistenciales. Así es como tratan de defender aquí la convivencia del hombre y la mujer dentro del matrimonio, tratándose de dotar de lo más indispensable, para que se pudiera llevar a cabo. Se protegen los matrimonios anteriores a la detención del reo, y los matrimonios detenidos ya y realizados conjuntamente a la vigencia del reglamento, pero no a los que se realizarán después, por enterarse de los beneficios, ya aquí previmos la excepción que se establece en el caso de la concubina o bien de la mujer que había estado viviendo con el recluso; continuando, vemos que más claramente no pudo haber sido en principio la tendencia de este país de proteger el matrimonio, y no de afrontar el problema sexual en la penitenciaría, pero indudablemente que la obra que realizan es brillante, ya que además de ser una novedad debidamente prevista persiguen una finalidad de dignidad y de decoro social como es la protección a la “Institución del Matrimonio”. Ya expresábamos que más tarde se tuvo que reconocer el concubinato y lo legitima, ya que son uniones de hecho a las cuales el estado no ha podido desconocer, ahora que como considero se ha tomado el lazo efectivo existente, así como la familia y los hijos resultados de estas uniones, ahora que reconocen estas uniones de tiempo y no aquellas que se acaben de formar, ya que en esto es demasiada estricta la finalidad adoptada, puesto que los matrimonios que surgen después de la detención no pueden solicitar la visita conyugal, así es como ya hemos dicho que se salvaguarda el matrimonio y la reeducación del reo.

Nos dicen que se establecen trámites sencillos, para solicitar la visita conyugal, consistentes en un simple registro donde firman y un examen médico. Todos los que estén en las condiciones antes dichas, pueden gozar de estos beneficios, aún los indisciplinados, siempre que se les haga un examen médico, para darse cuenta si no pueden alterar estas relaciones permitidas. Damos por concluido lo relativo a la fase anterior a la vigencia del reglamento para continuar con los medios de realización de establecidos y las opiniones que ahora tienen sobre esta experiencia en evolución que tratan de llevar a la realidad.

FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE VISITAS.

Llegamos a los lugares establecidos para la realización de esta fase tan íntima, de los cónyuges, pero antes de adentrarnos quiero felicitar a esta República hermana, por lo mucho que se ha preocupado en los estudios penitenciarios y en particular de la "visita conyugal", ya que, continuando ha llegado a establecer lugares para la realización de estas visitas, apropiados, donde el recato y la discreción son el principal punto de vista, así mismo la higiene y la buena presentación del lugar, en virtud de que como antes lo expresaba se defiende la "dignidad humana", y como tal, tienden a tratarlo dentro de esta fase de su vida. Encontramos que el edificio donde se realiza la visita conyugal, está anexo a la penitenciaria, separado por una calle interior por donde deberá entrar el reo, hay además otra calle interior que va a dar a unas oficinas. Encontramos en la parte externa una calle, poco transcurrida a la hora en que se realizan las visitas y es por donde entra la cónyuge; la fachada de este edificio es colonial, tendiendo a guardar el recato y la discreción para lo que se ha destinado, sin asemejar por ningún concepto el tipo de presidio.

FORMA COMO SE REALIZA LA VISITA CONYUGAL.

La mujer entra por la calle exterior, después de cumplir con los requisitos que establece el reglamento, en la entrada del edificio se encuentra la conserjería a cargo de un conserje, seleccionado por confianza, corrección, discreción y buen trato, aquí es donde se identifica, pasando después a la sala de espera, donde hay una celadora que le hace una inspección, para que no vaya a meter cosas prohibidas por la ley, hecho esto, pasa a la ropería donde se le entrega ropa limpia de habitación, cabe advertir que hay en este edificio un consultorio médico debidamente atendido, para el examen periódico o alguna otra anomalía que se presente. Continuando de la ropería es conducida por un pasillo a la habitación que se le asigna, estos corredores por donde los conducen están en tal forma que sólo son para las visitantes, siendo vistas solamente por el personal que les atiende, que son del mismo sexo con excepción del conserje; ya que se trata de guardar reserva, que es lo indicado en estos casos y que han sabido comprender. Así le abren la puerta de la habitación para que entre y le cierran con un pique que solo por afuera

puede abrirse, y es cuando telefona al cuerpo de guardias comunicándole el nombre de la esposa y del reo así como el número de éste, de esta manera el recluso es llamado, entrando por la calle interior que separa a la penitenciaría del edificio y es conducido hasta la habitación donde espera la cónyuge, todo esto lo hace por otro corredor y otra puerta, quedando al entrar ésta, en igual forma cerrada que por donde entró la visitante. Esta habitación guarda todos los requisitos indispensables para poder llevar a cabo tan importante acto como es el sexual, y sobre todo por las personas que intervienen en dicha realización, así está bastante bien acondicionada, contando con un juego de sala, con un florero en la mesa de centro, un baño con todo lo necesario y una recámara sencilla y acondicionada, limpia e higiénica, todas las habitaciones reúnen los mismos requisitos.

Habiendo expresado el lugar donde realizarse la intimidad privada a que tanto hemos hecho referencia, diré que después de transcurrido un tiempo más o menos razonable, ya sea que avisen ellos por medio de luces que se realiza de la parte interna de las habitaciones a un lugar del edificio o bien de la parte externa de la habitación al interior de la misma cuando avisa el personal que ha terminado la visita. Así nos dicen que estos beneficios expresados, no sólo son para los de la penitenciaría nacional, sino a todos los que estén dentro de la federación argentina. Después de haber visto el funcionamiento y la forma en que se integraba el edificio para las visitas conyugales lo único que quedó en duda fué, cual es ese tiempo razonable que debe durar la visita conyugal. Así mismo fácilmente podemos desprender que el único que puede solicitar la visita conyugal es el recluso y no la reclusa. Ahora que con esto que han establecido en la Argentina no solo se satisface y se cumple la fase sexual en el matrimonio, sino también su fondo afectivo y sentimental, ya que reviven su pasado sin testigos. Nos dicen que ha dado muy buenos resultados de orden readaptador conciliar el nexo matrimonial y hacen renacer los lazos afectivos profesados de un cónyuge hacia el otro. Además consolidan a la familia, previendo el nacimiento a los hijos por asistencia social y regulan su cuidado en caso de encontrarse en situación desfavorable. Como lo expresábamos les ha dado muy buenos resultados y están satisfechos hasta ahora, y para terminar diré yo una frase que han expresado con respecto a su postura que adoptan y en este caso de la visita con-

yugal así nos dicen: "nosotros consideramos pecar en demasiado humanitarismo y sensiblería" pero es que han tomado muy a fondo algo de la dignidad humana y en este caso agregan, la institución del matrimonio.

CONCLUSIONES QUE NOS DAN: "La institución que en la teoría y en la práctica presentamos es congruente con todo el contenido del justicialismo penitenciario y escapa perfectamente en un régimen que es a la vez correccional, rehabilitador y asistencial y que no olvida nunca al enfrentar al condenado, la presencia sustancial del hombre". Damos por terminado el sistema establecido en la Argentina, con relación a la visita conyugal y esbozando mi opinión al respecto lo catalogo bastante adelantado. Además que ha recibido numerosas felicitaciones así como muchos interesados en el estudio de esta realización. Ahora que todo esto se lo deben a la Sra. Eva Duarte de Perón, ya fallecida, a su esposo el Sr. General Juan Perón y a don Roberto Pettinato. Ahora sólo nos resta esperar para que nos den a conocer las experiencias que reciben para reafirmar o desechar la postura que hasta ahora adoptan. (Esta exposición fué tomada del folleto "Reglamento de visitas para reclusos casados. 1953".

REGLAMENTO DE "VISITAS CONYUGALES EN MEXICO".

Habiendo hecho ya alusión, en los capítulos anteriores, sobre el reglamento de visitas conyugales, repitiendo diré que por primera vez la visita mencionada, reglamentada, se establece en el año de 1925 por una razón sentimental de uno de nuestros funcionarios, (Problemas sexuales en las prisiones, su importancia y la regeneración del reo. Lic. Francisco Cajón Delgado) Uno de los primeros reglamentos decía de la siguiente manera:

Art. 1o.—El director de la Penitenciaría permitirá las visitas conyugales a los reos sentenciados que observen buena conducta, durante dos horas cada ocho días.

Arti. 2o.—Las visitas se llevarán a cabo de las nueve a las once y de las catorce a las dieciseis horas.

Art. 3o.—Por ningún motivo se permitirá a ningún reo la visita conyugal más que con la persona identificada al efecto.

Art. 4o.—Toda persona que entre a visitar conyugalmente a un recluso estará provista de una tarjeta de identificación con los

retratos del reo y de la visitante; nombre de estos, horas y días de la visita firmada por el director o secretario y registrado por los ciudadanos oficial primero y comandante de vigilancia.

Art. 5o.—El director de la penitenciaría no expedirá tarjetas de identificación para visitas conyugales, más que a una sola persona con un solo reo.

Art. 6o.—Toda persona que entre a la visita conyugal lo hará provista de un certificado médico en donde conste que goza de un perfecto estado de salud.

Art. 7o.—No se permitirá a ningún visitante con algún niño a excepción de los de pecho. Este artículo me recuerda un caso bastante notable que me contó la Dra. Esther Chapa Tijerina, de que cuando estuvo ella, como doctora, había ido una mujer a visita conyugal con su esposo, pero había llevado a su hija de unos 14 a 15 años, habiendo entrado ambas a la crujía, entró la madre a la celda para realizar la visita conyugal con su marido mientras la niña iba a esperar como ya dijimos en la crujía, cuando salió la madre de la celda con su esposa la hija ya había sido metida por varios reos a otra celda, donde la habían violado. Por esto la Dra. me decía que ella siempre había sostenido este Art., y que aunque ya se preveía como lo vemos en este reglamento que es anterior a cuando estuvo la doctora, ya expresaremos el por qué sucedió esto que estamos mencionando.

Art. 8o.—Ningún reo tendrá visita, si no obra en su poder un certificado médico en el que se exprese su completo estado de salud.

Art. 9o.—Solo se concederá la visita conyugal a los reos sentenciados a más de dos meses y que hayan observado una conducta intachable. Encontramos que con este Art. no permiten la visita conyugal en esta época a los procesados.

Art. 10.—Solo en casos debidamente justificados se concederá el cambio de visitante; en la inteligencia de que, excepcionalmente se extenderán más de tres tarjetas a favor de un mismo reo.

Art. 11o.—A la solicitud de permisos para visita conyugal, debe extenderse siempre un certificado de contrato expedido por la jefatura de vigilancia y un certificado médico. (El Problema Sexual en las Penitenciarías y su importancia en la Regeneración. Francisco Cajón Delgado).

Nos comenta con relación a esto el Lic. Francisco Cajón Delgado que este reglamento vino a permitir la visita conyugal para to-

da persona que tenga una unión afectiva con la del sexo opuesto lo que nos da a ver que se trata de afrontar el problema sexual en este reglamento. Además nos dice que de una población de tres mil reos solo setenta y dos disfrutaban de visita conyugal, ya nosotros tuvimos la oportunidad de expresar a este respecto actualmente lo que de acuerdo con prevención social reciben la mencionada visita. Así es como este abogado ya pugna por un local acondicionado esto es por el año de 1934, además de otros requisitos esenciales los cuales unos se han tomado y otros no, y que no considero oportuno exponer. Así vemos como se encontraba reglamentada la visita conyugal que como lo dijimos, no solo trata de prever la cuestión sexual en los matrimonios para dignificarlo como en Argentina, sino más bien ya trata de darle una solución al aspecto sexual penitenciario. Nos da gusto ver que México se haya preocupado ya en esta época sobre el problema a que hemos hecho referencia, puesto que considero que si en la actualidad son bien pocos los países que lo prevén, siendo importante y en plena evolución, debe ser entonces digno de elogio nuestro país de haberlo previsto con anticipación.

No me queda más que decir esta frase que me viene al pensamiento: **ES DIGNO DE ELOGIO EL PENSAR EN HACER ALGO**, pero es ruin y asqueroso que aún pensando no traten de realizarlo, esto que me ha venido a la mente ha sido por la forma como México ha llevado, como ya tuvimos oportunidad de expresar, este problema en la realidad.

Reglamento de visitas conyugales vigente.

Antes de darlo a conocer voy a hacer un breve comentario sobre la vigencia de estos reglamentos y es así como los juristas o estudiosos del derecho consideran que la ley o bien la norma puede ser vigente pero no positiva, ya que una ley o norma puede estar como dijimos vigente, pero no ser aplicada, este es el caso de los reglamentos de visitas conyugales en nuestro país, y no solo por lo expresado por el Lic. Farah, sino por las referencias que nos hizo la Dra. tantas veces mencionada, Chapa Tijerina, con relación al tiempo que estuvo ella desempeñando sus servicios en la penitenciaría de México, de que se hacía caso omiso del reglamento o se interpretaba al modo de quienes lo aplicaban, por eso no me causó extrañeza cuando tuve oportunidad de hacer el estudio de hecho a que tanto he hecho referencia, el que no se aplicaran, pero en fin, existe un reglamento, sobre este aspecto y lo daremos a conocer,

además tengo entendido que hay en proyecto otro reglamento de visitas conyugales, pero lo único que dijo es que se podrán elaborar muchos, con vías a una mejor regulación de este problema, pero sin ser aplicado, seguirá siendo lo mismo, por lo que considero que las autoridades y en particular el departamento de Prevención Social, debe tomar cartas en el asunto y hacer que estos reglamentos se respeten y se apliquen, aún siendo erróneos servirán de experiencias futuras y no seguiremos viviendo en este aspecto una regulación de hecho, sino de derecho como, nos lo ha expresado el Sr. Presidente de la República Don Adolfo Ruiz Cortines, y que considero es la actitud que deben de adoptar los países en la actualidad, el vivir protegidos por un conjunto de leyes, que forman el derecho de cada una de las naciones.

Después de ese breve comentario doy a conocer el reglamento de visitas conyugales para los reclusos en la Penitenciaría (vigente).

Art. 1o.—Todos los reos que tengan más de un mes de reclusión tendrán derecho a solicitar permiso para la visita conyugal. Se establece la facultad de solicitarla a todo recluso o reclusa con un mes de estar en la Penitenciaría, ya que actualmente en nuestro País no se diferencia al procesado del sentenciado y se les denomina bajo un mismo término de reo, ahora que además en este artículo nos expresan en forma clara que se trata de procesados que un mes de reclusión pueden gozar de este beneficio.

Art. 2o.—Se entiende por visita conyugal el permiso concedido a un recluso o reclusa para que durante el tiempo que se especifique posteriormente y en lugar que quede previsto, pueda permanecer a solas con una persona del sexo opuesto, mayor de edad. Ya nos hablan de la visita conyugal en forma expresa para ambos sexos y en un sentido demasiado amplio, además ya nos dicen de un lugar de realización que bien podría ser un edificio anexo a la misma Penitenciaría ya que considero que hay lugar actualmente para hacerlo y lo pueden reglamentar con recato y discreción como lo hacen en Argentina. Agregó a lo antes ya mencionado con relación a la amplitud como nos dan a entender la visita conyugal que se debería de determinar en forma precisa y lo cual un poco más adelante daré a conocer mi criterio para esta llamada visita conyugal que no tiene otra finalidad que afrontar el problema sexual.

Art. 3o.—No se entrará al local a menos que causas de impor-

tancia justifiquen el acceso de la vigilancia del lugar donde se hallan reunidos.

Art. 4o.—Ninguno de los empleados o empleadas del establecimiento podrá ser visitante conyugal. Una medida drástica que tiene por salvaguarda la vigilancia misma del penal, pero que considero inoperante, por no encontrar razón, para que un empleado del penal, se le impida la visita mencionada, por el hecho de haber tenido el infortunio que la compañera o compañero haya delinquido, pero considero que el matrimonio o concubinato debería demostrarlo en forma fehaciente estos nexos, así como cumplir con los requisitos exigidos.

Art. 5o.—La tramitación de la visita conyugal se hará por conducto del departamento de Previsión Social con los siguientes requisitos:

a).—Solicitud por escrito donde conste el nombre de la reo y el de la persona con quien tendrá la visita.

b).—Su misión para ambas partes a lo dispuesto en el presente reglamento.

Art. 6o.—Para resolver lo conducente llevarán a cabo las siguientes investigaciones:

a).—Examen médico completo del o de la solicitante, que dará lugar a anotaciones precisas desde el punto de vista de la salud y de las situaciones en relación con transmisiones hereditarias. En suma llenará los requisitos de un certificado prenupcial aplicado rigurosamente. Sobre este Art. soy de la opinión que antes ya tuve oportunidad de expresar de que al entrar el recluso, se le hiciera un examen médico completo y después en forma periódica ya no habría necesidad de la aplicación de este Art. dentro de esta fase, que viene siendo parte de la vida penitenciaria.

b).—Examen médico de o de la otra persona.

Art. 7o.—La visita se concederá a todos los reos que cumplan con los requisitos del certificado prenupcial y los especificados anteriormente.

8o.—Es un médico de la Delegación del Departamento de Prevención Social, quien llevará a cabo el examen de los reclusos, rindiendo su informe al Jefe de dicha Delegación a la mayor brevedad posible.

9o.—Con los antecedentes durante la retención se aprovecharán las informaciones de la dirección, Comandancia y los especiales

que se requieran en el caso, los cuales podrán ser realizados por trabajadoras Sociales de la Delegación.

Art. 10.—Los Exámenes Médicos de las reclusas y de las personas en libertad (mujeres), serán hechas por una Dra. del Depto. de Previsión Social.

Art. 11o.—Hecha la concentración de informaciones de la Delegación el Jefe de ésta, tomando en cuenta un criterio médico social de eugenesia, etc., resolverá lo conducente, dando aviso a la Dirección de la Penitenciaría y a la Jefatura de Vigilancia de lo resuelto.

Art. 12o:—Los o las reclusas que gocen de visita conyugal tienen la obligación de sufrir un examen médico cada tres meses, para controlar su estado de salud. En este Art. ratifica la visita para ambos sexos, además se establecen exámenes médicos periódicos, para regularlos en este aspecto, y no tengo más que expresar aquí que ojalá y se aplicara ya sea con resultados positivos o negativos pero el hecho está en que se haga cumplir.

Art. 13o.—El fallo dictado para los casos de negación de la visita conyugal será inapelable mientras no hayan variado las condiciones en que se fundó la negativa. Este Art. en mi opinión es inconstitucional, ya que suprime el derecho que establece nuestra Carta Magna para toda persona que se vea lesionada en su persona, derecho o posesión, y tendrá la facultad de recurrir ante las autoridades y en caso de que estas le nieguen lo que pida, podrán apelar ante la Autoridad Superior para que ratifique o rectifique la solución dada por la primera autoridad, ya que en nuestro país se han establecido estas dos instancias con esa finalidad, de poder impartir en una forma más estricta la justicia que se tiende a alcanzar con ese conjunto de leyes que forman nuestro derecho y que lo establecen en sus Arts. 14 y 16o., constitucionales. Por eso yo considero que estos fallos deberían ser apelables y en esta instancia haciéndolos de una manera sumarisima ante el Jefe del Departamento de Prevención Social.

Tanto a él o a la reclusa, como la pareja correspondiente se le proveerá de tarjetas especiales donde constan los datos siguientes:

- a).—Los de identificación.
- b).—Categoría de él o la reclusa.
- c).—Relación civil que guardan.

Condiciones de la visita (día, hora, lugar, etc.) irán previstos

con el retrato del o de la agraciada con el sello de la delegación y con la firma del Director, del Jefe de la Delegación y con la firma del comandante de vigilancia para los casos comprendidos en el inciso b, será especificación especial para tomar las medidas que se hayan dictaminado.

Art. 15o.—Por ningún concepto se permitirá a ningún visitante entrar a la conyugal acompañado de niños, a excepción de los de pecho. Sobre este artículo, ya expresábamos la causa, al hablar del otro reglamento.

Art. 16o.—Tanto en la Comandancia de vigilancia, como en la Delegación habrá un libro donde se lleve el control debidamente especificado, de cada uno de los casos.

Art. 17o.—En caso de petición de cancelación por cualquiera de las dos partes se accederá a lo solicitado inmediatamente.

Art. 18o.—En caso de cancelación, ninguna de las partes podrá obtener nueva visita conyugal, sino pasados trescientos días de la fecha. Sobre lo expresado en este artículo no veo la razón por ser un caso previsto en el Código Civil, para que al hombre se le suspenda la relación sexual, ya que en el caso de la mujer es justificado como se prevee actualmente. Además ya se establece la posibilidad de tener después de terminar por las razones antes dichas la visita conyugal con una mujer, puede solicitar nuevamente con otra.

Art. 19o.—A la existencia de un hijo de estas visitas se obligará al reo a pasar sistemáticamente a la madre, cantidades de dinero, de acuerdo con lo que el reo gane dentro del penal. Con mayor razón debe cumplirse este requisito al nacimiento del hijo. Este Art. nos expresa o bien nos da a entender que los reclusos en su totalidad desempeñan un trabajo y con el producto de este podrán solventar esta obligación que contrae al nacer el hijo. Además solo prevee la obligación que existe con relación al hombre en estado de recluso, pero no de estos que tengan relación conyugal con alguna reclusa, considero que esto lo dejarán para que sea regulado por nuestro Código Civil que lo prevee en forma clara y precisa. Así de lo primero que expresamos ya lo comentamos al hablar del sistema penitenciario, de lo segundo no nos queda más que decir que deben de determinarlo en una forma más concisas para dejar bien establecido este artículo tan importante.

Art. 20.—El registro del menor es obligatorio con el nombre

del o de la reo, según el acuerdo en los padres y en caso de no ponerse de acuerdo, Prevención Social mediante un estudio dictaminará a nombre de quien se registra el menor. Este Art. me dá la impresión de que consiente la visita conyugal con cualquier mujer ya que si no fuera así se podría aplicar protegiendo al hijo y agregando que en caso de infidelidad de la mujer que será la esposa como más adelante daremos a conocer la forma que se debe establecer para que todas las mujeres adquieran este estado, así se oirá en privado a ambas partes, donde podrán alegar y probar sus dichos y así Prevención Social podrá resolver si es hijo de la unión de estos seres o bien es un producto extraño por infidelidad de la esposa. Ahora bien, todas estas visitas conyugales podrían ser legitimadas de acuerdo con este reglamento, en el cual como lo veremos después, se prevee la cuestión afectiva, entonces el Estado tiene oportunidad de hacer de estas uniones de hecho, uniones de derecho y así esta regla no sería general, sino excepcional.

Art. 21.—Los castigos que ameriten parte, será causa de la cancelación de la visita conyugal.

Art. 22.—Consideraciones sociales para conceder la visita conyugal.

Se investigará hasta donde sea posible si el reo que solicitó la visita conyugal es casado o tiene familia (hijos), formada con otra mujer de la cual no esté definitivamente separado y para ello se tomará información: con los reos compañeros de cujía o taller.

b).—Con celadores.

c).—En el registro de visitas.

d).—En el expediente del proceso.

e).—Con investigación social en los casos que lo amerite.

Art. 23.—En caso de que los puntos señalados del artículo anterior queden debidamente esclarecidos, se otorgará visita mediante las siguientes consideraciones:

a).—Que la persona libre no se dedique a la prostitución.

En este inciso ya se prevé la existencia que tanto hemos dicho, en la penitenciaría de estas mujeres y tratan de evitarlo, siendo obra primordial de la Dra. Esther Chapa Tijerina quien ha intervenido en la redacción de este Reglamento.

b).—Que si el conocimiento ha sido posterior a la prisión del reo, haya visitado con cierta periodisidad al reo, a la prisión (como manifestación de que se ha creado una situación afectiva). En este in-

ciso se defiende lo sustentado a través de este estudio de la existencia del afecto; pero por desgracia esto interpretado de una manera amplia puede dar lugar a la intromisión de la prostitución y tener por explicación "que es amor a primera vista", por eso considero que se debían legitimar todas estas uniones en la visita conyugal para crear en los partícipes la obligación del respeto y del decoro que se deben profesar por estar realizando este acto tan trascendente en la vida de los seres en el mundo.

c).—Que la persona libre no sea casada ni tenga ligas conyugales con otro reo o presistente con la persona libre. En este inciso consideramos conveniente el estudio minucioso por parte de las trabajadoras sociales, de tal manera que no den lugar a la intromisión de cualquier mujer y más bien de la ramera en la Penitenciaría en la visita conyugal. Así se prevé en el inciso anteriormente enunciado y se crearían lazos afectivos verdaderos con mujeres de buena salud y comportamiento en su conducta, viniendo a solucionar el problema sexual por un camino de decoro, profiláctico y legal, al legitimar como he dicho a estas uniones.

d).—Que tenga un modo honesto de vivir. En este inciso se ratifica la intención que han tenido los elaboradores de este reglamento y se deja ver una vez más la intervención de la Dra. Esther Chapa Tijerina por suprimir la prostitución, ya que la mencionada galena durante el tiempo en que prestó sus servicios, siempre luchó con gran tenacidad y ahora lo hace por conducto de Prevención Social.

e).—Que no se acceda a la visita conyugal, con fines de comercio sexual. Este inciso es más claro con relación a estas mujeres de que tanto hemos hecho alusión y que con la medida que hemos expresado vendrían a quitarlas dentro de la circulación en la penitenciaría. Ya que nuestro Código Civil prevé en una forma amplia los derechos y las obligaciones del matrimonio.

Así terminamos la exposición del reglamento de visitas conyugales en México y ya vemos la intención en forma por demás clara de abolir a la mujer galante en la vida conyugal del recluso en la Penitenciaría, pero tomando como base la parte profiláctica o bien médica para afrontarlo, pero olvidando la parte legal que nosotros hemos tenido a bien agregar por considerar que si podría realizarse la legitimación de estas uniones, aunque parezca utópico.

Así bien estamos de acuerdo en el lazo efectivo que tanto he-

mos sostenido a través de este estudio para resolver este problema bajo las condiciones ya expresadas, en cambio no voy de acuerdo en la forma establecida por la República de Argentina en lo relativo al concubinato estable y de tiempo para legitimarlos y permitirles la visita conyugal, pero esto no es una crítica a ella, ya que como ellos nos lo han dado a conocer, no tratan de afrontar el problema sexual, sino de dignificar la "institución del Matrimonio". Por eso volviendo a México en el cual se ha querido abarcar este aspecto, pueden a la vez dignificar la institución del matrimonio y preveer en una forma amplia el problema sexual que se suscita actualmente en la Penitenciaría de México ya que vendrían a aminorar las anomalías sexuales a que dan lugar las privaciones y que tanto ya hemos tenido oportunidad de expresar con la serie de experiencias por las que se ha pasado. Advierto una vez más que debe aplicarse este reglamento, en la forma y términos establecidos y sujetándose a una interpretación dada por personas conocedoras del derecho, en beneficio de un pueblo, como el nuestro que debe evolucionar y no seguir estancado, tomando las experiencias propias de la aplicación de sus reglamentos así como las de otros países y ver si pueden ser aplicadas en nuestro medio.

Las medidas que he dado a conocer a través de este estudio y que son sostenidas por mí, lo he hecho con la finalidad de, porque, deban ser, sino por considerarlas adecuadas y susceptibles de realizarse. Ahora bien, agregando a los puntos convenientes que he creído para la solución de este problema de la Penitenciaría considero que además de las medidas ya expuestas vendrían a quedar muchos reclusos y reclusas privados de la realización del acto sexual pero yo pienso que esto se podía remediar realizando entre los mismos reclusos reuniones sociales en las cuales no interviniera el alcohol de tal manera que se pudieran conocer y cultivar así amistades y esperanzas en la nueva vida que se les está forjando, pero tomando en cuenta una vez más que insistió en las medidas penitenciarias que se han tomado actualmente de preveer un exámen médico al entrar el recluso para separarlos en caso de tener alguna enfermedad que pueda perjudicar la propia convivencia del penal, así mismo la legitimación que tanto he sostenido de estas uniones, y que están tuteladas repetimos, por nuestro Código Civil.

Considero haberme hecho llegar a entender en la forma más clara posible a través de mis exposiciones y que solo tienen por fi-

nalidad encausar el problema sexual, de acuerdo como lo percibo y que sintetizo en lo siguiente: **EL ACTO SEXUAL ES UNA NECESIDAD BIOLOGICA Y NO UN CAPRICHIO**, que legitimando a las uniones las dignifica tal y como se debe, por el hecho de que todos somos seres humanos.

Así ha sido mi intención aceptar el lazo afectivo, legitimarlo, tomando todas las medidas profilácticas necesarias que se establecen al contraer nupcias en beneficio de estos seres y de la Sociedad Estatal que los espera como vía de solución a este problema.

CAPITULO VII.
BREVES COMENTARIOS.

car en lo referente al punto de vista médico y psiquiátrico en el recluso ya que dicha organización pugna por que se les de ha de hacer al entrar al penal un examen médico y psiquiátrico cuestión que hasta la fecha no lo han sabido llevar, ya que si así lo llevaran tal y como lo concibe la mencionada Organización y que después se tenga que realizar periódicamente no habría necesidad de preverlo en el reglamento de visitas conyugales por lo que considero una contradicción de los países, al establecer esto como requisito, ya que se trata de hacer un estudio del recluso desde este punto de vista para el tratamiento, y luego nos surjan estableciéndolo como requisito en un reglamento de aplicación posterior. Así mismo, criticamos lo relativo a la habitación, comida y trabajo en la penitenciaría de México por no reunir los requisitos indispensables para el tratamiento de un enfermo que en este caso es el delincuente. Advertimos que nos causó una buena impresión la penitenciaría de México, quizá por haber ido con la idea, de la situación tan lamentable como se encontraba anteriormente, pero después de las visitas realizadas pude reafirmar mi opinión. Ahora que considero que no han llegado al complemento de su labor de acuerdo con la postura que se sostiene y como ya tuve oportunidad de exponer en el capítulo correspondiente, pero si que hay adelanto en este aspecto.

Llegamos después a la parte del recluso en su vida sexual y tomamos por fundamento la necesidad biológica para su realización. Encontramos que la organización de las Naciones Unidas no lo prevé, mientras la Argentina miembro integrante en particular lo hace, pero visto desde el punto de vista del matrimonio, familia y dignidad humana etc., encontramos que en Tucumán parte de este País si tratan de prever este problema y expusimos las medidas adoptadas y a los resultados beneficiosos a que han llegado. Así llegamos a México y nos encontramos que se tiene la intención de hacerle frente al problema sexual, en sus reglamentos, pero por desgracia no se aplican y dan lugar a la intervención en este acto de la prostituta. Vimos además los comentarios que se hacen sobre este problema en el congreso penal y penitenciario realizados en la Argentina por su postura de justicialismo, así mismo la parte relativa al recluso soltero y a la mujer haciéndolo de una manera breve, pero solo queriendo hacer ver la situación, y es como encontramos que hasta la actualidad se encuentra poco previsto y la mayoría, casi todos ni alusión hacen, hablamos del aspecto legal, ya que

como en el caso de la reclusa sólo México lo prevee pero ya expusimos lo referente por lo que vemos que está en plena iniciación. En el caso del soltero ya vimos como lo concibe México, para que este pueda realizarlo y la parte de Argentina llamada Tucumán haciendo nosotros los comentarios respectivos, así como el de otras personas al respecto.

Además comentamos las anormalidades surgidas de la abstinencia sexual forzosa y los comentarios que se le han hecho, expusimos el estudio de hecho realizado tanto desde el punto de vista penitenciario y en particular de la fase sexual en México.

Así llegamos a los reglamentos de visitas conyugales de la Argentina y México encontrando el gran adelanto del primero por dignificar al ser humano, familia y matrimonio, estableciendo un edificio anexo para realizar esta visita íntima privada y de lo cual expresamos nuestros elogios. En México tuvimos la impresión de que su reglamento no trata de preveer el matrimonio, sin el acto sexual, afrontándolo hicimos ver que toman el "afecto" nacido entre ambos sexos y que consideré debía legitimarse ya que se han dado facilidades en la vida de todo ser libre para legalizarlos, estamos hablando de las uniones de hecho de acuerdo con nuestro Código Civil, no veo la razón para legitimarlas en este caso en beneficio tanto de los seres mismos, familia y estado. Así vimos además de la parte afectiva lo relativo al punto de vista médico que es un requisito indispensable de visitante y visitado y que yo lo concebí como examen prenupcial riguroso como se exige a quien contrae matrimonio, ya que en la Argentina vimos como se preveía la visita conyugal que solo es para los casados y concubinatos de tiempo legitimándolos y en esto ya expresé mi opinión, por lo que no considero prudente repetirlas.

CONCLUSIONES:

1o.—Preveer el examen médico, psiquiátrico para todo recluso en forma obligatoria al entrar al penal.

2o.—Si al recluso actualmente se le considera un enfermo deben de afrontar el aspecto sexual, ya que esto no perjudica, sino todo lo contrario beneficia como lo hemos hecho ver.

3o.—El problema de la prostitución, es bastante difícil en el

mundo de los seres libres de impedirlo, pero no en el ámbito penitenciario.

40.—Se deben aplicar en forma total los principios adoptados en relación al ámbito penitenciario por la Organización de las Naciones Unidas, pero con verdad y sin intereses personales.

50.—Debemos tener la convicción que el acto sexual en toda persona y en particular en el recluso no se puede suprimir por ser una necesidad biológicamente hablando.

60.—Al hablar de necesidad sexual nos referimos a solteros y casados de ambos sexos, como seres humanos y como tal se deben buscar darles la solución a los problemas que presenten.

70.—Pugnamos por que se implanten establecimientos anejos para la realización de la visita conyugal que guarden recato y discreción.

80.—Legitimar todas estas uniones nacidas por el afecto para que queden bajo la tutela en el caso de nuestro país del Código Civil.

90.—Efectuar reuniones sociales para que se conozcan reclusos y reclusas con el fin de aminorar en lo más posible este problema que se les presenta, ya que surgirían los nuevos matrimonios y las nuevas esperanzas dentro de este cambio de vida.

10.—En consecuencia; dar a la sociedad Estatal que los espera seres readaptados para que puedan convivir dentro de ella.

Es así como terminamos este estudio, no considerando que lo haya resuelto, sino simplemente agregándome al número de personas que han tratado este problema, para dar a conocer la opinión al respecto y que quizás de ser conveniente traten de llevarse a la realidad, en beneficio de los países en el mundo y en particular de México.

ALBERTO RIOS BERMUDEZ.

SISTEMAS CONYUGALES DE LOS REOS.

1955. México, D. F.

INDICE:

CAPITULO PRIMERO.

INTRODUCCION:

- a) Delincuente.
- b) Delito.
- c) Pena.

CAPITULO SEGUNDO.

EL PROBLEMA SEXUAL Y LAS MEDIDAS TOMADAS

- 1) Prostitución a través del tiempo.
 - a) Historia de la Prostitución.
 - b) Asexualización.
- I.—Esterilización.
- II.—Castración.

CAPITULO TERCERO.

LA VIDA DEL REO EN LA PENA CORPORAL

- 1) Sistema Penitenciario Argentino.
- 2) La Vida del Reo en la Penitenciaría de México.

CAPITULO CUARTO.

EL PROBLEMA SEXUAL EN EL RECLUSO

- 1) El Recluso y su vida sexual.
 - a) La mujer y el hombre soltero en la pena corporal.
- I.—La Mujer.
- II.—El hombre soltero.

CAPITULO QUINTO.

EL RECLUSO EN MEXICO.

- 1) El problema sexual y sus comentarios a través del tiempo.
- 2) Las prisiones en México desde el punto de vista médico.
 - a) Consecuencias de la abstinencia sexual.
 - b) La vida sexual del reo actualmente.

CAPITULO SEXTO.

REGLAMENTO DE VISITAS CONYUGALES PARA

RECLUSOS CASADOS.

- 1) Reglamento de Visitas conyugales en la República de Argentina.
 - a) Fundamentación del reglamento argentino. - Su finalidad.
 - b) Solución adoptada.
 - c) Fin Etico y Jurídico que protege el reglamento
 - d) Antecedentes.
 - e) Funcionamiento del establecimiento de Visitas
 - f) Forma como se realiza la "visita conyugal".
 - g) Conclusiones que nos dan.
- 2) Reglamento de Visitas Conyugales en México.
 - a) Reglamento Vigente.

CAPITULO SEPTIMO.

BREVES COMENTARIOS.

- 1) Conclusiones del sustentante.

— BIBLIOGRAFIA —

Diccionario Enciclopédico España-Americano.

"Necesidad de reglamentar las relaciones sexuales en las prisiones".

Lic. Gustavo Quiroz Barranco.

"El Pensamiento Penitenciario de Perón, 1953". -

"Perón y las Realizaciones del Penitenciarismo Justicialista".

"Asexualización del Delincuente". - *Lic. Antonio González Fuentes,*
1945.

Sexología del 4 de Enero de 1954. - "En qué Consiste la Normalidad Sexual".

"El Problema de la Prostitución en México". - *Lic. Cirilo Mendivel.*
1949.

"Criminología". - *Bernaldo de Quiroz.*

Sexología Abril de 1954. - "Cuan Libidinosa es la mujer".

"El Problema Sexual en los Establecimientos Penales. - "Gabriela Seminario Helquero.

"La Mujer Delincuente en España". - *Gregorio Lasales Navarro.*

Sexología de Enero de 1954. - "Sexualismo de la Mujer".

"El Problema Sexual en el Ambito Penitenciario".

"Régimen de Visitas para Reclusos Casados".

El Problema Sexual en las Prisiones. - "Francisco Cajón Delgado.

Psico Análisis Criminal de *Jiménez de Azua.*